

Se abre la sesión a las nueve y media de la mañana

El señor PRESIDENTE: Buenos días señoras y señores diputados , vamos a iniciar la sesión de esta Comisión de Justicia e Interior con un único punto del orden del día, que es la comparecencia del Director General de la Guardia Civil para informar a la Comisión de los sucesos acaecidos en Reinosa. Comparecencia que se hace a petición propia del Director *General* .

Quiero manifestar a SS.SS. después de ~~me~~ agradecer al Director General su presencia ante esta Comisión, que el debate se va a desarrollar conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara. Es decir, intervendrá en primer lugar el Director General de la Guardia Civil , el cual hará la exposición para informar sobre el asunto concreto de ~~esta~~ su comparecencia. Después de la exposición podrán intervenir los representantes de cada Grupo parlamentario por un tiempo de diez minutos fijando posiciones, tal como dice el Reglamento, formulando preguntas o haciendo observaciones a las que contestará posteriormente el Director General.

Este es, por consiguiente, el orden que va a imperar en el desarrollo de esta sesión y del debate.

El señor Sartorius pide la palabra. ¿En base a qué artículo del Reglamento lo pide usted la palabra, señor Sartorius?

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:

No me acuerdo qué artículo es, pero yo sé que se puede pedir la palabra para cuestiones de orden y siempre hay que concederla.

Se trata de una cuestión de orden en el sentido de que hemos presentado un escrito y queremos saber si hay respuesta a esa petición que hemos hecho. Bien sencilla es la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Señor Sartorius, efectivamente es muy sencilla, pero yo creo que todos los señores Diputados tenemos la obligación de conocer de alguna manera el Reglamento y éste obliga, cuando se plantea una cuestión de orden, a invocar el precepto correspondiente.

Efectivamente en este caso hay ~~un~~ ^{unos} escritos que se han presentado por S.S. que piden que en el transcurso del debate se proceda al visionado de un video que ~~se~~ ^{ha} sido entregado a la Secretaría del Congreso, y está en la Mesa de esta Comisión.

Sartorius
Como esto se verá en el transcurso del debate, comprenderá

S.S. que primero tenemos que empezar a debatir, y éste comienza una vez que el Director General haya hecho su exposición . Acto seguido decidiremos la cuestión que S.S. ha planteado.

Tiene la palabra el Director General de la guardia Civil.

El señor DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL (Roldán Ibañe): Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Comparezco a petición propia ante esta Comisión a fin de hacer ante SS.SS. una exposición pormenorizada y ajustada a la realidad de los sucesos ocurridos en la localidad de Reinos, a partir del día 11 de marzo pasado, fecha del secuestro del entonces Presidente de la Empresa Forjas y Aceros.

Para una mayor claridad de mi exposición y dada la complejidad de los hechos, enumeraré ahora los puntos que voy a desarrollar a lo largo de esta comparecencia. Trataré en primer lugar, la competencia funcional y territorial que la legislación vigente atribuye a la Guardia Civil en materia de orden público y salvaguarda de los derechos y libertades y, en relación con ello, la actuación de la Guardia Civil llevada a cabo en todo momento a instancias de la autoridad competente. Hare, a continuación, una relación pormenorizada y documentada de los hechos acaecidos y, por último, haré un comentario sobre las posibles responsabilidades derivadas de los mismos.

Paso, pues, a la exposición detallada de los puntos que anteceden.

La Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determina en su preámbulo que la Guardia Civil como Cuerpo de Seguridad, sin perjuicio de realizar en determinadas circunstancias misiones de carácter militar, centra su actuación en el ejercicio de funciones propiamente policíales, ya sea en el ámbito judicial o en el administrativo. Además, debe considerarse normal su actuación en el mantenimiento del orden y de la seguridad pública, función en la que deben concentrarse, en su mayor parte, las misiones y servicios asumibles por la Guardia Civil.

Pero es que, además, en la parte dispositiva de la Ley Orgánica, se atribuyen, entre otras, en el artículo 11, las siguientes funciones a la Guardia Civil: Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa. Velar por la protección y seguridad de altas personalidades. Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana. Prevenir la comisión de actos delictivos.

Creo que lo anterior es de una claridad meridiana y no debería plantear dudas para nadie. Sin embargo, a pesar del mandato de la ley, sí que las ha planteado para determinados sectores políticos y sindicales; igual que se ha cuestionado la

preparación y competencia profesional de dicha Fuerza.

Tales dudas ponen en este caso de manifiesto el desconocimiento de las responsabilidades que tiene la Guardia Civil, de acuerdo con la legislación vigente, y paso a explicar por qué.

En primer lugar, en la actualidad y pendientes de desarrollo las previsiones del artículo 11.2 a) de la citada Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, se atribuye a la Guardia Civil el ejercicio de las competencias antes señaladas en poblaciones cuyo número de habitantes no exceda de 20.000. Supuesto en el que se encuentra incluida la ciudad de Reinosa.

En segundo lugar, y en cuanto a la pretendida falta de preparación de la Guardia Civil para hacer frente a situaciones de graves desordenes públicos en núcleos urbanos, debo resaltar las siguientes realidades: Como ya se ponía de manifiesto en la documentación remitida a la Cámara, con ocasión de la moción presentada en su momento por el Grupo Parlamentario Popular, también en relación con los sucesos de Reinosa, en la guardia Civil existen varias unidades móviles de reserva, altamente especializadas en la acción antidisturbios.

En cuanto a los aspectos que hacen referencia al material de que están dotadas, debo poner de manifiesto que es exactamente igual el mismo que emplean las unidades similares de los otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

En cuanto a su grado de instrucción en este aspecto debo afirmar rotundamente que, en ningún caso, es inferior al del resto de

los cuerpos de Seguridad.

tercer lugar, en
En cuanto hace referencia a su experiencia, la tienen

sobradamente contrastada a través de numerosas y muy diversas intervenciones.

Quiero, señorías, aunque esta primera parte de mi exposición relativa al marco jurídico en que se desarrollan los hechos pueda parecer excesivamente prolija, salir ahora al paso de afirmaciones irresponsables en que se aludía a un pretendido estado de sitio en el que la Guardia Civil habría actuado al margen de las directrices de las autoridades civiles. Ello es absolutamente falso.

Fin

(Continúa el señor Director General de la Guardia Civil)

La Ley 17/1983 de 16 de noviembre sobre el desarrollo del artículo 154 de la Constitución, en su artículo 11 establece:

"En todo caso, en las comunidades autónomas uniprovinciales el Delegado del Gobierno asumirá y ejercerá las funciones que las leyes y demás normas vigentes atribuyen al Gobernador Civil."

Y en conexión con este mandato, el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 2/1986 establece que "en cada provincia el Gobernador Civil ejercerá el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con sujeción a las directrices de los órganos mencionados en los apartados anteriores, Ministerio del Interior, Director de la Seguridad del Estado, Director General de la Policía, Director General de la Guardia Civil".

Como se podrá apreciar más adelante de la exposición de los hechos que se hará a continuación, en ningún momento la actuación de la Guardia Civil se apartó de dichas instrucciones, sin dejar de dar cuenta puntual a la citada Autoridad de las actuaciones que se iban desarrollando.

Paso, a continuación, como antes indiqué, a hacer a SS.SS. un relato sucinto de los hechos acaecidos en Reinosa desde el día 11 de marzo, todos ellos perfectamente documentados y sobre los que con posterioridad puede hacer cualquier aclaración que SS.SS. estimen oportuno.

Los sucesos que nos ocupan se enmarcan dentro de la situación sociolaboral que sufre la comarca del campo, concretada en la crisis que padecen dos de sus más importantes empresas: Forjas y Aceros y CENEMESA, y el dudoso futuro de otras dos empresas.

Por otra parte, este conflicto laboral se inicia dentro de una panorámica de violencia en las reivindicaciones de algunos sectores sociales de todos conocida a través de los medios de comunicación social.

En este marco se produce, el día 11 de marzo pasado, el secuestro del señor Antolín por parte del Comité de Empresa de Forjas y Aceros de Reinosa, Sociedad Anónima, secuestro que es apoyado por un sector de la plantilla de la empresa. Ante la persistencia en su actitud de mantenerlo secuestrado y reiteradas negativas a acceder a su liberación, la Unidad Especial de Intervención de la Guardia Civil le restituye su libertad conculcada por quienes le tenían secuestrado, produciéndose a continuación graves alteraciones del orden ciudadano.

De aquellos hechos considero necesario resaltar dos aspectos: primero, que fue una explosión de violencia en cierto modo imprevisible para todos, en la que se produjeron acciones de barbarie en la agresión contra la Guardia Civil; segundo, que la Guardia Civil soportó las agresiones de que fue objeto no haciendo en ningún momento uso de sus armas de fuego reglamentarias.

De los 58 heridos de diversa consideración que sufrió el Cuerpo en aquellos sucesos, aún se encuentran de baja para el

servicio y sometidos a tratamiento médico cuatro de ellos; dos se han recuperado, tras permanecer de baja y precisar cuidados durante más de 30 días; otros cuatro se recuperaron entre los quince y treinta días; y el resto antes de quince días.

De la evolución de los acontecimientos cabe hacer las siguientes consideraciones.

El período posterior al brote de violencia del 12 de marzo se caracteriza por una tensa calma inicial que se transforma en actos de violencia cada vez más agresivos e indiscriminados, a la par que se denota un mayor nivel de organización y coordinación entre los alborotadores.

Todo esto se pone claramente de manifiesto entre los días finales de marzo y primeros días de abril.

Con relación a estas graves alteraciones pueden citarse como más significativas las siguientes: 26 de marzo, secuestro de los directivos de la empresa CUNOSA de Colindres.

El 27 de marzo, liberación de los secuestrados en Colindres por la Guardia Civil.

El 30 de marzo, se posee información de que ^{en} las empresas en conflicto se está elaborando material para utilizarlo en la realización de actos violentos y agresiones a la Fuerza.

El 30 y 31 de marzo, hay cortes de ferrocarril y carretera en Reinos. Se colocan numerosas barricadas y se producen apedreamientos a vehículos del Cuerpo.

El 3 de abril, hay amenazas de colocación de explosivos en

los yéneles de ferrocarril. Se apedrea el tren Talgo con rotura de cristales, produciendo una situación de grave riesgo físico para los viajeros y escenas de gran pánico entre los mismos.

El 4 de abril, levantamiento de la vía férrea con auxilio de gatos hidráulicos. Se avería el sistema de control de cambios. Se colocan más de 40 barricadas de todo tipo sobre la vía férrea y carretera, creando situaciones de grave riesgo para automovilistas y usuarios del ferrocarril. Se producen agresiones continuadas a la Guardia Civil desde ventanas y terrazas, que impiden a ésta que se desplace a pié y la obligan a hacerlo en vehículos blindados similares a los que emplea la Policía Nacional.

El 5 de mayo se producen graves daños en el repétidor radio-telefónico del Cuerpo y de Televisión Española. Se apedrean trenes. Se agrede con violencia a los vehículos blindados, produciendo la fractura del brazo de uno de sus ocupantes al serle lanzado un tiesto desde una de las ventanas de un edificio.

A partir del día 5 las actuaciones violentas cambian de signo y se incide más en acciones de tipo informativo y reivindicativo sobre la problemática de la zona. Coincide este período con las negociaciones que se llevan a cabo en Madrid entre representantes de trabajadores y Administración.

Durante todo este tiempo la actuación de la Guardia Civil va encaminada principalmente a asegurar la libre circulación por carretera y ferrocarril y a proteger el paso de los comboyes, retirando barricadas y acompañándoles en su tránsito por la

zona conflictiva. Una vez cumplida esta misión la Guardia Civil regresa siempre a sus bases.

En estas actuaciones se confirman las noticias obtenidas en las cuales se ponía de manifiesto cada vez con mayor claridad la existencia de grupos organizados y coordinados que provocan y protagonizan los desórdenes, agresiones y actos que obligan a la intervención de la Guardia Civil para restaurar la legalidad democrática conculcada. Esta actuación es sistemáticamente eludida, refugiándose los alborotadores en locales de uso y servicio público, donde se mezclan con los vecinos.

La actuación de la Guardia Civil durante las graves alteraciones de la Semana Santa, y en concreto los días Miercoles y Jueves Santo, está precedida por una serie de acciones perfectamente enmarcadas en la dinámica de provocación y progresión de la violencia a la que antes me he referido.

Así, el lunes 13 de abril, el Secretario de Comisiones Obreras y el Comité de Empresa de CENEMESA, en el curso de una concentración en la Plaza de España de Reinosa, dan su versión a los trabajadores del resultado de las conversaciones mantenidas en Madrid.

El martes, 14 de abril, en asamblea de CENEMESA, se acuerda seguir con las concentraciones y cortes de ferrocarril y carretera para los días 15 y 16 siguientes, acciones que seguidamente se llevan a cabo. Este mismo día ocurren también los graves incidentes en la empresa FIESA en Boq de Guarnizo, que hace necesaria la intervención de la Guardia Civil, que es agredida con todo

tipo de objetos y con varios "cócteles molotov".

El miércoles, 15 de abril, a partir de las 16,30, y tras una asamblea celebrada en la Plaza de Cupido de Reinosa, se reproducen los cortes de carretera y ferrocarril mediante numerosas barricadas, siendo necesaria la intervención de las Unidades destacadas en la localidad.

Como salto cualitativo en las acciones violentas, se observa que a una de las barricadas, en concreto la colocada en el kilómetro 136,800 de la carretera Nacional 611, a dos kilómetros de Reinosa, le ha sido conectado un cable del tendido de RENFE, y que en otras barricadas de la misma zona existen grupos violentos de manifestantes que desde puntos dominantes arrojan toda clase de objetos contundentes y dificultan la actuación de las Fuerzas de a pié que pretenden reestablecer la libre circulación.

FIN

Continúa el señor Roldán

De la dureza de las agresiones y peligrosidad de los objetos empleados, puede dar idea el que varios guardias resultaran con lesiones de diversos pronóstico. Para hacernos una idea de la violencia de las agresiones basta observar los desperfectos causados en el material, como se recoge en los documentos gráficos que dejo ahí a disposición de la Cámara, y en los que ante la posibilidad de que alguno de los vehículos fuera aislado y rodeado por la multitud, el mando de la fuerza tuviese que ordenar su repliegue al acuartelamiento.

Las agresiones se prolongan incluso hasta las inmediaciones del cuartel mediante el lanzamiento de rodamientos, tuercas, etcétera, con tirachinas por grupos encapuchados que se amparaban entre el numeroso grupo de manifestantes. La actitud violenta y agresiva de los manifestantes obligó a suprimir el servicio del expreso Santander-Madrid y mantuvo cortada la carretera nacional 611 hasta las 23,45 horas. Señorías, les estoy hablando del miércoles santo.

Ante este salto cualitativo en las acciones, el Delegado del Gobierno imparte las instrucciones oportunas para que

por el jefe de la Guardia Civil destacada en Reinososa, se den las órdenes precisas a fin de proteger y asegurar las comunicaciones por carretera y vía férrea y proceder a la identificación y detención de los presuntos autores de los desórdenes. Con estas medidas se consigue asegurar la libre circulación y la detención de 63 personas, todas ellas identificadas por miembros del Cuerpo como presuntos autores de agresiones, daños a propiedades públicas y privadas, insultos y agresiones a la Fuerza, etcétera. Para la práctica de estas detenciones, en algún caso, la Guardia Civil hubo de penetrar en los lugares donde de los presuntos agresores se refugiaron, para lo cual estaban perfectamente legitimados por la ley que, como es sabido, permite a los agentes de la autoridad penetrar, incluso en los domicilios, en los supuestos de delito flagrante y persecución inmediata, como era el caso. Artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. No se penetró en ningún domicilio y sí en algún local público, porque la Fuerza estaba siendo violentamente agredida en todo momento y como he manifestado, estaban perfectamente legitimados para ello.

Como se ha dicho, los detenidos fueron identificados en todos los casos. A muchos de ellos se les ocuparon tirachinas, rodamientos, piedras, tuercas y otros objetos, especialmente preparados para ser utilizados contra la Guardia Civil. Con todos

los detenidos se cumplieron los requisitos previstos en las leyes y por disposición de la autoridad judicial de Reinos, fueron trasladados a Torrelavega donde se les tomó declaración, siendo todos ellos reconocidos por el forense. En el cuartel de Reinos únicamente permanecieron el tiempo indispensable para disponer el microbús que había de trasladarles a Torrelavega, según las instrucciones de la autoridad judicial competente.

A partir de las detenciones y hasta el día 6 de mayo en que se produce el desgraciado fallecimiento de don Gonzalo Ruiz, también detenido el día 16, no hay alteración en la seguridad pública en Reinos. Se empiezan a atender las prohibiciones emanadas de la Delegación del Gobierno y las acciones de protesta y movilizaciones pierden violencia, discurriendo dentro de los cauces legales y llegando algunas de ellas, incluso a disolverse una concentración ilegal ante la sola advertencia del oficial enviado en cumplimiento de las instrucciones del Delegado del Gobierno.

Todo.

Dada la importancia de las falsas acusaciones que se vienen haciendo contra la Guardia Civil, debo aquí explicar las circunstancias en que se produce la detención de don Gonzalo Ruiz. Don Gonzalo Ruiz es identificado el día 16, junto

con otras personas que se encontraban en una barricada que interceptaba la vía férrea en Matamorosa. Ese mismo día, sobre las 19 horas, la dotación de un vehículo blindado, un pelotón de 10 ó 12 hombres, fue enviada a restablecer la circulación bloqueada por barricadas que se había colocado en la citada localidad. En primer lugar, se levanta una barricada sobre la carretera, refugiándose las personas que se encontraban en ella en un edificio próximo desde donde siguen hostigando la Fuerza con violencia. Tras perseguir ésta a los agresores, se reciben órdenes de dirigirse a la vía férrea donde se ha situado otra barricada. Como no es posible retirarla directamente con los vehículos blindados, la dotación desciende de los mismos. Los manifestantes que mantenían su actitud hostil desde la barricada, hacen frente a los guardias en un principio y huyen después por dos itinerarios diferentes. Uno de los grupos es seguido por los guardias que observan como se refugian en el interior de un bajo, al que se accede por una puerta metálica, y que resultó ser el garaje de las viviendas situadas sobre él. Este garaje tiene una capacidad de unos 400 metros cúbicos, aproximadamente.

En la precipitación de la huida, una de las personas cae, antes de penetrar en el garaje, se levanta y entra. Acto seguido, el garaje es cerrado desde el interior. Los guardias

conminan a los encerrados a que salgan; tras nuevas advertencias arrojan dos botes lacrimógenos a través de uno de los cristales de la parte superior de la puerta. Al cabo de 7 minutos, se abre el portillo desde dentro y salen tres de las personas que se habían ocultado en el mencionado garaje, entre ellas, el señor Ruiz. A los 15 minutos, aproximadamente, sale la cuarta persona. Todas ellas son detenidas y trasladadas al cuartel de Reinoso, donde se les instruyen las correspondientes diligencias. Los dos botes que he indicado, lacrimógenos repito, son arrojados con la mano; así lo atestigua el detenido en la misma acción, don Ramón Puente Camino, en su declaración con asistencia letrada, y no se dispara ninguna pelota de goma.

A partir de aquí, paso a detallar la secuencia de las atenciones médicas que se dispensan al señor Ruiz.

Día 16, a las 20 horas. Desde el cuartel de Reinoso se hacen llamadas al ambulatorio de la localidad solicitando un médico para que reconozca y atienda al señor Ruiz. Alegando razones de inseguridad, el médico no se desplaza, por lo cual, los guardias acompañan al señor Ruiz al citado ambulatorio donde le dejan y observan cómo entra por su ~~pie~~ pie. No le acompañan al interior, al producirse una situación tensa y encontrarse nume-

rosas personas en las inmediaciones en actitud hostil. En este momento, el señor Ruiz se encuentra ya en libertad, tras instruirsele las diligencias correspondientes.

Día 16, a las 21.45 horas. El señor Ruiz es reconocido por el doctor Don José Luis Helguera, que le aprecia fractura de huesos en la nariz, sin desplazamiento e inhalación de humos; sin ningún síntoma respiratorio. A continuación lo envía a Valdecilla en ambulancia.

Día 16, a las 23,15 horas. Se le efectúa reconocimiento en el citado hospital por el doctor don José Luis Díaz, en cuyo informe se señala que la exploración torácica y abdominal, neurológica y locomotora, fueron normales, así como los gases arteriales.

Día 17 por la mañana. Se le da de alta sin precisar tratamiento.

Día 18, a las 20 horas. Nueva revisión por el doctor Helguera, quién anota: traqueobronquitis aguda, tras comprobar que la radiografía de torax era normal, siendo enviado a su domicilio.

Día 19. El médico de cabecera de Mataporquera, doctor Crespo, dispone su traslado en ambulancia a Valdecilla donde ingresa a las 15,15 horas en medicina intensiva por insuficiencia respiratoria. Es en este momento cuando el doctor don José Luis Díaz Fernández, diagnostica insuficiencia respiratoria aguda por distress respiratorio. A partir de ahí, el cuadro clínico registra sucesivas complicaciones hasta desembocar en el fallecimiento del paciente a las 24 horas del día 5 de mayo.

Ahora quiero aquí recordar cual es el ~~xxx~~ sistema legalmente establecido para la depuración de responsabilidades, sistema al que se han ceñido con todo celo las actuaciones ordenadas por los Mandos y en el que yo, como Director General de la Guardia Civil, responsable último de la actuación de la Fuerza y primer empeñado en el mantenimiento de su prestigio y dignidad tradicionales, tengo interés muy prioritario.

FIN

22-5-87

CABEZALI

DORRONSORO

(Continúa el señor Director General de la Guardia Civil.)

En una actuación legal y plenamente justificada existe la posibilidad de que se cometa alguna irregularidad, siempre individualizada. El sistema legal vigente al que aludía tiene dos vertientes: la externa, desarrollada por la autoridad judicial, aunque con posibles repercusiones internas, y la propia del Cuerpo de Carácter disciplinario.

El artículo 8.1 de la citada Ley Orgánica, 2/86, dispone que la jurisdicción ordinaria será la competente para conocer de los delitos que se cometan contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de los cometidos por éstos en el ejercicio de sus funciones. Es decir, la puesta en marcha de la acción judicial requiere denuncia o querrela de los particulares o, en su caso, una información interna de los propios mandos de la Guardia Civil para el esclarecimiento de responsabilidades. A ambas vías me referiré a continuación.

Como es conocido, se han presentado varias querrelas contra la Guardia Civil por pretendidos excesos cometidos. Creo que del relato de los hechos que se efectúa en esta comparecencia se evidencia cuál es la información que obra en la Dirección General sobre este punto, no obstante, por respecto a la independencia en la actuación judicial y al secreto sumarial, no entro en calificaciones que excederían con mucho a los cometidos que se me asignan como Director General.

Pero sí quiero resaltar, porque es pieza básica de nuestro sistema de garantías de los derechos y libertades, que no cabe de hacer acusaciones con escasísimo bagaje probatorio contra miembros del Cuerpo en tanto no se haya individualizado a los posibles infractores y tipificado su conducta. Lo demás es sólo sensacionalismo y en algunos supuestos, por qué no decirlo, claro sectarismo que sólo pretende enturbiar la situación que hoy nos ocupa.

Paso ahora a detallar a SS.SS. los aspectos internos de depuración de responsabilidades, advirtiéndole desde ahora que, caso de encontrarse tales ~~responsabilidades~~ responsabilidades, enlazaría de nuevo con el procedimiento judicial ~~en~~ en los términos que se verá.

Por su carácter militar, el régimen disciplinario de la Guardia Civil es el previsto para las Fuerzas Armadas según el artículo 15.1 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que remite a la Ley orgánica 12/85, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas e indirectamente a la Orden del Ministerio de Defensa 43/86 e instrucciones para aplicación de dicho régimen disciplinario.

Además, en el ámbito concreto de la guardia Civil, su Reglamento dispone en el artículo **100** que para el esclarecimiento de los hechos relacionados inmediatamente con el servicio propio y peculiar del Cuerpo que por su importancia así lo requiera, se abrirá una información verbal o escrita, que con la denominación de información privativa del Cuerpo de la Guardia Civil instruirán, por regla general, el Teniente ayudante de la Comandancia o el Jefe del Servicio de Información o el Comandante segundo jefe y siempre

por éste cuando existan indicaciones de responsabilidad contra algún oficial. El artículo siguiente faculta para incoar estas diligencias al Director General, Generales de zona, Coroneles de Tercio y Tenientes Coroneles Jefes de Comandancia.

Para mayor garantía hay, además -y enlazo con lo que antes apuntaba-, dos vías de conexión de estas actuaciones con las que pueda seguir el juez ordinario. Por una parte, toda actuación judicial en la que resulte condenado un miembro del Cuerpo, da lugar automáticamente a la apertura de un procedimiento disciplinario ~~cozax~~ contra el ya condenado por sentencia firme.

Por otra parte, si durante la sustanciación de las antes referidas diligencias informativas internas, el instructor aprecia la existencia, incluso la simple presunción, de actuación delictiva por parte de un miembro del Cuerpo, viene obligado por el artículo 104 del Reglamento citado a ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial competente.

Queda así cerrado un sistema rígido, ~~10/10/4~~ a mi modo de ver, extremadamente riguroso, como, por otra parte, debe ser dadas las potestades que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pero quiero recordar a SS.SS., que la inmensa mayoría de las denuncias interpuestas contra la Guardia Civil, se limitan a describir daños materiales presuntamente causados por los miembros del Cuerpo en el desarrollo de acciones antidisturbios.

Vamos ahora a los hechos que debemos enmarcar en estos procedimientos judiciales y disciplinarios. Ciféndome a los acontecimientos de los días 15 y 16 de abril y a las circunstancias

que rodean el fallecimiento, para todos doloroso, de don Gonzalo Ruiz, quiero dejar bien sentado que en los dos casos la información practicada esté a disposición de la autoridad judicial.

En fin, señorías, aunque mi comparecencia a petición propia ante esta Comisión es para informar a SS.SS., según reza el artículo 44.3 del Reglamento de esta Cámara, si quiero tratar, para cerrar mi intervención, una cuestión que ha saltado de forma repetida a la opinión pública a través de algunos portavoces políticos y medios de comunicación social, me refiero al tema de la responsabilidad por los hechos expuestos a lo largo de esta comparecencia. —

— Aunque repito que no es este el lugar ni yo la persona para demandar responsabilidades, quiero expresar mi opinión acerca de las formulaciones que al respecto se han hecho.

Se ha afirmado que el silencio del Gobierno pretendía derivar cualquier forma de responsabilidad que pudiese existir hacia la Guardia Civil en su carácter institucional. Creo que mi presencia aquí y todas y cada una de las palabras que he pronunciado confirman justo lo contrario, que es firme decisión del Ministerio del Interior colaborar en lo posible al esclarecimiento de los hechos, como único modo de evitar que determinados sectarismos intenten menoscabar lo que considero y asumo como tal: una conducta de servicio abnegado al ciudadano, siempre firme en el cumplimiento de la legalidad democrática y de las órdenes recibidas de sus superiores. La conducta en definitiva, que ha hecho que la Guardia Civil goce del respeto y, por qué no decirlo, del efecto sincero de la mayoría de nuestros XXXXXXXXXX conciudadanos. Quede claro, pues, que ese es uno de los

objetivos de mi presencia hoy aquí.

Se ha apuntado también a la responsabilidad por todo lo ocurrido desde el día 12 de marzo en Reinoso y quiero admitir, aún más, asumir determinadas responsabilidades. Primero, la responsabilidad de emplear a la Guardia Civil, integrada por hombres cualificados y disciplinados, cuyo cometido legal es reestablecer el orden para el ejercicio de los derechos y las libertades. Como SS.SS. conocen, se trata de un Cuerpo dotado de preparación y medios absolutamente equiparables a las restantes policías incluidas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con competencias en la resolución de conflictos en los que se hace necesario el empleo de material antidisturbios.

¿La responsabilidad de emplear un Cuerpo de carácter militar para controlar graves desórdenes públicos? Así se hace en Francia con la gendarmería, o en Italia con los carabinieri, o en Austria con la gendarmería, países de larga tradición democrática y, además, SS.SS. no pueden olvidar que la misma Ley Orgánica que ratificó la naturaleza militar de la Guardia Civil le asignó responsabilidades directamente relacionadas con la seguridad ciudadana.

Precisamente ha sido la Guardia Civil la que, en cumplimiento de su mandato legal, mediante acciones decididas y enérgicas, ha restaurado el orden y la seguridad ciudadana y ha defendido derechos constitucionales, como la libre circulación y la integridad de la propiedad pública y privada, siempre a instancias de las autoridades y con medios proporcionales a lo que la situación requería en cada momento.

Como la responsabilidad de que la Guardia Civil haya identificado, detenido y puesto a disposición judicial a los presuntos ~~responsables~~ ^{responsables}

de lesiones, algunas graves, a agentes del orden, sustracción y ocultamiento de armas de guerra, fabricación y utilización contra la fuerza de medios altamente peligrosos, de los que SS.SS. tienen muestras y, en fin, incluso agresiones a un periodista que ejercía el derecho a la libre información, hecho este último que inexplicablemente ha tenido escaso eco a pesar de estar perfectamente documentado.

Asumo también la responsabilidad del empleo de la Guardia Civil en la resolución de un problema al que intencionadamente se ha hecho rebasar los límites de lo puramente sindical, instrumentalizando determinadas reivindicaciones laborales, hasta convertirlas en graves problemas de seguridad pública, negándose, como hizo el Secretario General de Comisiones Obreras, a mantener un diálogo con el Ministro del Interior que recondujera la situación al marco de la negociación sindical.

FIN.

22.5.87

Esmeralda

Conchita

(Termina el señor Director General de la Guardia Civil)

Quiero reflexionar aquí, al menos, sobre algunas de las graves irresponsabilidades que a mi juicio se han cometido. La irresponsabilidad de quienes han instigado o no han condenado con claridad la comisión de numerosos desmanes, desoyendo sucesivos llamamientos a la calma y desobedeciendo sistemáticamente las prohibiciones de las autoridades civiles, incurriendo de forma repetida en la convocatoria de reuniones y manifestaciones ilegales y violentas, e incitando en ellas a la comisión de actos delictivos.

No se puede negar credibilidad a las versiones de los hechos facilitadas por la Guardia Civil mientras que sistemáticamente se dan por buenas otras versiones, algunas de ellas fácilmente desechables.

Si SS.SS. lo consideran oportuno, a partir de este momento estoy dispuesto a responder a las preguntas que se me planteen y a aportar los datos que se me soliciten.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Director General de la Guardia Civil. (El señor Sartorius pide la palabra)

Sí, señor Sartorius.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES: Señor Presidente, querría preguntar si se nos va a dar algún tiempo para poder ordenar las notas.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, a petición del diputado señor Sartorius, vamos a suspender la sesión por un tiempo de diez minutos.

Ruego a SS.SS. que sean puntuales. Son las ^{diez} ~~1~~ y quince minutos; a las diez y veinticinco reanudaremos nuevamente la sesión. (Pausa.)

FIN

JUSTICIA

Elena

22-5- 87

Concha

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión.

Tal como informamos al comienzo de la Comisión, los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Diputados del Grupo Mixto podrán intervenir para hacer observaciones y formular preguntas al Director General de la Guardia Civil por tiempo de diez minutos. Como para la Agrupación de Diputados el tiempo es algo menor, ya conocen ustedes sobradamente la benevolencia en cuanto a la medición de tiempo. De cualquier manera, ruego a SS.SS. que procuren, en la medida de lo posible, atenerse a un espacio de tiempo razonable. Los diez minutos pueden estirarse mucho, pero el estiramiento no es nunca ilimitado.

Creo que corresponde también en este momento decidir

el asunto que había planteado como cuestión de orden el señor Sarratorius ^{se} al empezar la sesión, al que manifestamos que/en el transcurso del debate -que ya está iniciado-, y desde ese punto de vista la Presidencia va a proceder a resolver la cuestión derivada de la presentación de Izquierda Unida-Esquerres Catalana de un vídeo.

A este respecto, esta Presidencia quiere decir lo siguiente.

La Mesa de la Comisión conoció los dos escritos del Diputado señor Sartorius, de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, en solicitud de que en el transcurso de esta Comisión se procediera al visionado de un vídeo que manifiesta haber recibido de la denominada Asamblea ciudadana de Reinos.

FIN

COMISION DE JUSTICIA

22 mayo 1987

Turno 7

MARISA

Ma DOLORES

(Termina el señor Presidente)

La Mesa de la Comisión consideró, por unanimidad de todos los miembros presentes en la misma, que aun cuando ^(en)ninguno de los dos escritos se invoca precepto reglamentario alguno, como se ría preceptivo para justificar la aportación del video y la solicitud de su exhibición, y tampoco se ha hecho en el transcurso de esta Comisión, tratándose, en definitiva, de una información que un señor Diputado brinda a la Comisión, el único precepto que podría servir de cauce a la petición sería, en una interpretación espiritualista y no literal, el artículo 72.2 del Reglamento, que literalmente dice: "Cualquier Diputado podrá también pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de que se trate. La Presidencia podrá denegar las lecturas que considere no pertinentes o innecesarias." Asimismo la Mesa, por unanimidad de los presentes, acordó que la facultad de decidir si el video ha de ser exhibido a la Comisión corresponde al Presidente de la misma, que podrá denegarla si lo considera no pertinente o innecesario, como especifica el citado artículo 72.2. -----

----- Se trataría de una aplicación específica de las facultades genéricas de ordenación del debate, conferidas a la Presidencia por el artículo 73.2 y por el artículo 115.1 en relación con el artículo 32.2, todos ellos del Reglamento de esta Cámara.

Pues bien, esta Presidencia, previa advertencia a los grupos parlamentarios y a todos los señores Diputados de que no cabe debate, como ya saben, sobre esta cuestión, ni, por consiguiente, sobre la resolución que adopte la Presidencia, informa a SS.SS. de lo siguiente: El vídeo, que junto con la mayoría de los componentes de la Mesa ha visionado en su totalidad, sólo contiene, con las excepciones que se dirán, una relación de testimonios prestados entre los días 20 a 27 de abril del presente año por ciudadanos que, en numerosos casos, no se identifican o lo hacen sólo por su nombre de pila, y que manifiestan su particular opinión sobre los hechos que dicen han podido ver o han sufrido como consecuencia de la intervención de la Guardia Civil para disolver unas concentraciones ilegales que se produjeron en Reinosa en la tarde-noche del día 16 de abril de 1987.

El vídeo, asimismo, y en lo que son aproximadamente sus dos minutos finales, contiene una serie de imágenes — son como flashes—, que hacen referencia a: trabajadores en una fábrica; una puerta, — al parecer — de una cochera, con señales de desperfectos; cristales rotos de ventanas, al parecer de la misma cochera; grupos de gente en actitud tranquila y expectante; un escaparate de cristal, de una tienda de zapatería, roto y parcheado con papel; más grupos de gente; una barricada incendiada y al fondo miembros de la Guardia Civil con materiales antidisturbios; un helicóptero volando; más grupos de gente; un vehículo blindado de la Guardia Civil circulando; nuevas imágenes de la barricada con gente detrás de la misma; grupos de guardias civiles con materiales antidisturbios quitando la barricada incendiada y dando paso a una ambulancia; puerta de una iglesia con un pequeño grupo de personas; una señora medio corriendo hacia la puerta de

la iglesia; nuevas imágenes de un vehículo blindado de la Guardia Civil, circulando; grupo de gente en la puerta de la iglesia mirando expectantes y entrando deprisa en la misma.

----- Estas son, en esencia, las imágenes que se contienen en los dos últimos minutos, aproximadamente, del referido video, con independencia de que en alguna ocasión, y también en el transcurso de los testimonios, aparece algún cristal roto, un bote de humo, etcétera.

El video, por consiguiente, cuyo visionado se solicita, no es una película de los hechos que se produjeron, sino una relación de unos treinta y siete testimonios de particulares, que en muchos casos, repito, no se identifican o lo hacen de forma incompleta, que manifiestan su opinión sobre los hechos que dicen vieron, vivieron y en algunos casos manifiestan que padecieron.

A la vista de ello, esta Presidencia considera que al igual que sería impropio que cualquier señor Diputado pudiera pretender que durante el transcurso de esta sesión se leyera un escrito conteniendo las manifestaciones de otros ciudadanos defendiendo a la Guardia Civil o justificando su actuación en los hechos de Reinosa, o que se aportara un video con testimonios de guardias civiles contando su particular visión sobre los hechos, es impropio el visionado del video aportado por Izquierda Unida, que, en cuanto sólo contiene testimonios, no puede tener la consideración de un documento auténtico. Sabido es que las declaraciones testificales, ni siquiera cuando están incorporadas al acta de un juicio, tienen tal consideración.

De otra parte, aun cuando el video fuera considerado en sus testimonios un documento gráfico, pretender su visionado significaría hacer una interpretación del artículo 72.2 ajena a la que es su estricta finalidad, que tal y como se

deduce de su lectura, es la de aclarar alguna cuestión en el seno de un debate, y no la de propiciar testimonios ligados o no al mismo, con juicios o criterios particulares de personas que se manifiestan afectadas.

En otra línea de argumentación, la Presidencia ha analizado si cabría considerar o suponer que el visionado del vídeo, con los testimonios de personas que en él se contienen, podría equivaler a la comparecencia de personas particulares a las que se refiere el artículo 44.4 del Reglamento de esta Cámara, llegando a la conclusión de que es totalmente inviable equivaler esta comparecencia a lo que establece el artículo 44.4 que se refiere concretamente a "... personas competentes en la materia, a efectos de informar y asesorar a la Comisión.", lo que significa la posibilidad de que los miembros de la Comisión pidan directamente información y aclaraciones a los comparecientes, finalidad por la que se ordena su presencia física en la Comisión.

De otro lado, señorías, las personas que testimonian en el vídeo, no pueden considerarse competentes para informar o asesorar sobre una determinada cuestión, pues no puede considerarse competente a quien acudiría no ya a informar o a asesorar sino a emitir su particular juicio o criterio, o aquél que informa sobre materias de las que no es propiamente conocedor cualificado, sino tan solo un afectado que pretendiera defender ante este Parlamento o ante esta Comisión su particular criterio o interés.

En consecuencia, y por todas estas razones, señorías, esta Presidencia acuerda que no es pertinente, procedente ni necesaria la visualización del vídeo en cuestión.

¿Grupos parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra? Señor Sartorius, ¿a qué fin?

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS

BOHORQUES: Señor Presidente, con el fin de intervenir.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Sartorius.

¿Señor Fraile?.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, no vamos a intervenir porque nos tenemos que ausentar. Pido disculpas a la Comisión pero el señor Cavero y yo tenemos que ausentarnos por otras razones. (Los señores Fraile Poujade y Cavero Lataillade, abandonan la sala.)

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Fraile.

Tiene la palabra el señor Sartorius, por tiempo de diez minutos.

FIN TURNO

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ: Señor Presidente, señor Director General de la Guardia Civil, quiero agradecer esta mañana, aquí, la presencia, que estoy seguro que hasido de "motu proprio", del señor Director General de la Guardia Civil, para explicarnos su versión de lo que ha sucedido en Reinoso. Pero creo, sinceramente, que se trata, primero de una presencia tardía, puesto que desde el mes de marzo se está pidiendo al Ministro del Interior, por una parte, y al Director General por otra, que acuda a esta Comisión. Creo que este Parlamento sigue sin llegar a tiempo a las cuestiones. Creo que el día que se ha escogido para la comparecencia del Director General -y permítame la expresión jurídica que ustedes conocen muy bien- es torticera, ya que es justo el día que se inicia la campaña electoral, lo cual puede producir dos resultados: uno, que en el fondo todo esto no es más que electoralismo -ya se está diciendo-, cuando es un tema que viene de mucho más atrás y, dos, con una intención que yo creo que no se va a lograr, de la cual no quiero hacer juicio de intenciones en cuanto a los efectos que este propio debate tenga en los medios de comunicación.

El Creo que el señor Director General, con todos los respetos hacia su persona y hacia lo que representa, no ha dado una explicación completa de lo que ha sucedido, ~~XXXXXXXX~~ Mi versión es totalmente distinta y en diez minutos es evidente que no tendré tiempo de exponer toda la versión que él ha dado con mucho más tiempo. Tengo aquí un informe escrito, que

por supuesto, pasaré a la Mesa y a quien quiera leerlo, en el que, puntualmente, se explican las cosas de una manera muy diferente a como lo ha hecho el Director General.

¿De qué se trata con esta comparecencia? Desde mi punto de vista, se trata de analizar políticamente cuál ha sido el comportamiento de las fuerzas que usted manda en Reinosá, puesto que estará conmigo en que no es interlocutor para discutir cuestiones que no sean éstas; no es la persona adecuada para discutir otras cuestiones que no sean qué órdenes han recibido las fuerzas que estaban destacadas en Reinosá. Por lo tanto, aquí no se trata de dilucidar las responsabilidades, tanto de la Guardia Civil, sino la ~~responsabilidad~~ suya y la de los mandos en las órdenes que se han dado a esas fuerzas. Por supuesto, parto de la idea de que han actuado mediante unas órdenes y no por su cuenta.

Los hechos, señor Director General, son los siguientes: el origen de la cuestión está, desde mi punto de vista, en que el presidente de una empresa, "Forjas", coloca lo que podríamos llamar entrecomillas una bomba, en forma de expediente de regulación de empleo de 404 trabajadores en un momento especialmente tenso en Reinosá, sin negociar, sin explicar y anunciando, al mismo tiempo, que se marcha. Hacerlo de esa manera, es evidente que no es responsable, lo cual crea una exasperación grande entre los trabajadores de Reinosá.

Usted ha hablado de un secuestro. Es difícil juzgar de actitudes y de personas que no están aquí y que no pueden contradecirle, pero no es esa la versión que yo tengo de los hechos. Usted sabe, señor Director General, del que forman parte los sindicatos Comisiones Obreras y el comité, una parte fundamental ~~del~~ de la empresa, actuó

de una manera que suponía también una protección de la integridad física de este dirigente de la empresa, ante las amenazas de grupos de trabajadores exasperados. Esto ha sido reconocido así.

Pero, una vez liberado el señor Antolín por las fuerzas de la Guardia Civil, se ejerce una represión dentro de la fábrica enormemente fuerte, también se reprimen a estudiantes que se habían concentrado en la plaza del pueblo, en donde se realiza una operación, señor Director General, que sólo puedo calificarla de desastrosa, de ineptitud, de temeridad, de falta de previsión, de incompetencia y de abandono.

Eso es lo que sucedió el citado día en Reinoso, debido a que eran guardias civiles que no estaban preparados para esa cuestión, no conocían bien el pueblo, al final se encajonan en una calle y son abandonados por otras fuerzas que habían actuado anteriormente y sin una coordinación para impedir esos hechos.

Es verdad que se ~~les~~ tiran piedras, que se desarma a miembros de la Guardia Civil; también es cierto que los vecinos les conducen al ambulatorio para que sean cuidados; es decir, que no hay en ningún momento un ensañamiento sobre los guardias civiles, sino que lo mismo que les tiran piedras les llevan al ambulatorio y les dejan salir cuando vienen sangrando. Esto es lo que sucede en ese momento.

Pero les voy a decir, señor Director General, señorías, algo que me parece mucho más importante que estos hechos. Ninguna actuación, ningún hecho de personas o grupos civiles, por muy condenables que sean, pueden justificar la actuación posterior de la Guardia Civil y mucho menos si era con órdenes recibidas de arriba. Ninguna actuación, de ningún tipo,

que puedan realizar personas civiles, puede justificar después lo que ha sucedido en Reinos^a. Porque lo que ha sucedido, señor Director General, en el día del Jueves Santo, es una auténtica operación de represalia contra todo un pueblo, con tintes de un acto de venganza. Y usted ha dicho que no ha habido, en absoluto, venganza.

Pues bien, le voy a mostrar una fotografía, ésta (El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorquez muestra una fotografía.); una fotografía de una tanqueta de la Guardia Civil. Detrás pone con letras grandes: "Ramiro, te vengamos". Yo no creo que ningún vecino de Reinos^a se atreva a hacer una pintada en una tanqueta de la Guardia Civil. Desde luego, si la hace, con gran riesgo, hubiera sido borrada inmediatamente. Luego, ¿quién lo ha pintado? Yo no digo, porque no tengo la prueba, pero lo cierto es que una tanqueta de la Guardia Civil tiene pintado detrás "Ramiro, te vengamos". ¿Quién es Ramiro?

Por lo tanto, hay indicios, señor Director General de la Guardia Civil, de que en determinados miembros de la Guardia Civil había un ánimo de revancha, de venganza por lo que había sucedido a la Guardia Civil anteriormente en el acorralamiento y en las fotos con la guardia Civil acorralada con las piedras encima.

Evidentemente, hay una grave responsabilidad política en el hecho de mandar, en esa situación psicológica, como se mandó a la Guardia Civil, en las condiciones en que se hizo.

Por lo tanto, en la pintada de "Ramiro, te vengamos", hay indicios para pensar que fue una operación planeada de represalia.

También es cierto que hubo una sustitución "de facto" de la autoridad civil por el mando de la Guardia Civil. Yo no he hablado nunca de Estado de sitio, ya que fui uno de los ponentes de la Ley del Estado de sitio y de excepción en la anterior legislatura, pero sí hubo una especie de Estado de excepción. Si ha salido en algún sitio que he dicho Estado de sitio, le diré que yo me refería al Estado de excepción. En cualquier caso, lo importante es que ha habido una sustitución de ese mando, que el teniente coronel llamó a los comités, para darles instrucciones, para decirles lo que iba a permitir y lo que no; también a las emisoras locales; prohíbe concentraciones. Ya dije en una ocasión en esta misma Comisión que el teniente coronel de la Guardia Civil es el que acude a casa del secretario de Comisiones Obreras de Reinosá para decirle que, de manifestación, nada. No hay ningún escrito ni nada; no hay concentración, no hay manifestación.

Se origina, señor Director General, una represión generalizada e indiscriminada contra las personas. No solamente se puede ver por el vídeo que, por supuesto, ya veo que lo ha visto la Mesa, desde luego la Comisión no, el señor Presidente lo ha interpretado a su manera; pero no solamente está el vídeo que yo he aportado, tengo aquí dos más, de la televisión vasca y de la televisión catalana, en los que no se ven testimonios, sino las escenas ocurridas allí.

Fin.

22.5.1987

Milagros

MARIA DOLORES

Termina
(el señor SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS
BOHORQUEZ)

No he podido solicitar su visionado por escrito porque se me han entregado hoy, pero hay también escenas, señorías, si se quieren ver vídeos y no solamente testimonios: testimonios, tanquetas a toda velocidad por Reinosa y otras cosas y tirando contra las ventanas, etcétera. Eso está visionado si se quieren ver. Usted dice que tiene fotografías que pone a disposición de la Cámara. Yo pongo a disposición de la Cámara todos estos vídeos para ver si de una vez se aclaran los hechos, porque, si no, parece que el fantasma del vídeo recorre esta Comisión, y no se trata de que ningún fantasma recorra nada, pero hay eso. Se hace una represión indiscriminada contra viejos, contra mujeres, contra comerciantes, contra taxistas, contra guardias municipales, contra enfermeras, y eso está ahí y no se puede negar, que, además, no tiene nada que ver con las movilizaciones. Se producen -sí, señor Director General, perdone usted que, con todos los respetos, le contradiga- indicios -porque siempre hay que hablar de indicios cuando nos estamos refiriendo a un delito-, se producen allanamientos de morada, y aquí tengo fotografías de la Guardia Civil entrando en las casas, aquí están. Por consiguiente, no me diga que no se producen, porque se producen. Usted se ha referido a un artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Habría que traer aquí toda la jurisprudencia sobre la interpretación de ese artículo para ver si se puede entrar. Usted ha dicho textualmen-

te que no se entró en domicilios; se entró en locales, bares, etcétera, pero no se entró en domicilios. Yo le digo, señor Director General, que sí se entró en domicilios. Aquí están las fotografías para demostrarlo y, desde luego, los testimonios en los que se manifiesta que se entró. Por tanto, me parece que en este caso el artículo 18.2 de la Constitución queda tocado.

Se impide la libre circulación de las personas por las calles durante ese día, señor Director General, y eso también afecta al artículo 19 de la Constitución española. Se infieren malos tratos generalizados, se dan palizas, trato humillante y degradante, agresiones físicas y morales con desprecio de sexo, y eso afecta gravemente al artículo 15 de la Constitución española, y hay múltiples denuncias sobre ese tema. Se practican, a mi entender, detenciones ilegales con práctica profusa de las retenciones, que el Tribunal Constitucional ha considerado contrarias a Derecho, y eso afecta al artículo 17 de la Constitución española. Se interfiere, señor Director General, la libertad de expresión cuando un mando Teniente Coronel de la Guardia Civil dice a las radios locales que tienen que dar una información positiva, y cuando los periodistas le contestan que querrá decir objetiva, dice que no, que se ha expresado bien, que quiere una información positiva, y eso es una interferencia del artículo 20 de la Constitución española. Existen indicios por testimonios, simplemente indicios -yo no afirmo, sino que digo que son indicios- de que se han hecho manifestaciones graves en el sentido de inducción al suicidio, que está penado en el artículo 409 del Código Penal. Obra en mi poder un informe del personal sanitario del ambulatorio de Reinoso, con el sello oficial del mismo, que está aquí a disposición de los señores Diputados, en el que los médicos, ATS, enfermeras señalan que se ha entrado violentamente en dicho centro y que se han tirado pelotas de goma contra ambulancias y personal sanitario identificado como tal. Eso está aquí.

El señor PRESIDENTE: Le ruego vaya terminando, señor Sartorius, lleva más de quince minutos interviniendo.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ: Voy terminando, señor Presidente. Me quedan unos minutos para concluir.

Yo no quiero exagerar, sino que estoy resumiendo las cosas que se deducen de pruebas que podrían ser consideradas como tales en cualquier juzgado o tribunal, que ello estaría en contra de los artículos 18, 19 y 21, entre otros, del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, en el que se establece un respeto escrupuloso hacia lo que son ambulatorios, hospitales o centros de este tipo.

Asimismo, hay indicios, igualmente racionales, de que se ha podido producir un homicidio en la persona de un trabajador tirando botes de humo dentro de un local cerrado y pequeño, y cuando se dice que esta persona se hirió y se partió poco menos que la nariz porque se cayó, señor Director General, he de señalar que eso no fue así. Es muy difícil que al caerse una persona, a no ser que se caiga hacia adelante atado, se parta la nariz. Por lo menos en las noticias que yo tengo se señala que se la partió una pelota de goma y que se tiraron botes de humo ahí dentro. Yo no sé si interpretar las palabras de su señoría cuando dice que los botes de humo se echaron con la mano. ¿Es que ha insinuado el señor Director General que no fue la Guardia Civil quien metió esos botes ahí dentro? Supongo que no insinuaré eso, porque sería gravísimo. Haya sido con la mano, o haya sido con el fusil que lanza los botes, se metieron botes de humo y esta persona que estaba herida, según señala la autopsia, murió a consecuencia de ello, y eso, evidentemente, tiene una calificación jurídica clara.

Concluyo. Usted da una versión de las cuestiones, yo tengo otra versión completamente diferente, señor Director General, pero voy a decir tres cosas en esta Cámara que para mí son las conclusiones de estos sucesos. La primera es que el monopolio de las

armas y de la violencia de que ~~x~~ gozan las Fuerzas de Seguridad del Estado por Ley no puede ser utilizado jamás, pase lo que pase, de manera irracional, indiscriminada, no digamos ya vengativa o desproporcionada, sea ~~xxx~~ cual sea el ~~xxx~~ comportamiento que hayan tenido los ciudadanos en un momento determinado. Desde ese momento pierde toda legitimidad política y traspasa la frontera de la Ley.

En segundo lugar, el Jueves Santo las fuerzas de la Guardia Civil no actúan, desde mi punto de vista, para restablecer el orden. Hay indicios para pensar que se rompen los límites de la legalidad, porque se reprime donde no hay hechos ciertos que lo justifiquen.

En tercer lugar, se utiliza la vía de hecho para crear el temor generalizado en la población, en vez de utilizar los cauces previstos en el ordenamiento jurídico. Quiebra, ~~x~~ así, el principio esencial de la individualización de la responsabilidad, y se convierte en culpable al sujeto colectivo, y ese, señorías, es el principio del ~~ix~~ autoritarismo, por no llamarlo de otra manera. Hay que individualizar, siempre, la responsabilidad de los que hayan cometido un delito, y ~~ix~~ ~~ix~~ llevarlos al juez. Jamás se puede hacer una represión indiscriminada, que no se justifica.

En fin, señorías, hay una quiebra general de la legalidad constitucional, cuya responsabilidad política no es de los guardias, que supongo, como he dicho al principio, cumplían órdenes. Es de ustedes, del Ministro del Interior, del Delegado del Gobierno en ~~xxxx~~ Cantabria, del Director General de la Guardia Civil; responsabilidad política desde mi punto de vista grave, porque en política democrática cuando hay ese tipo de responsabilidades políticas se pueden hacer tres cosas en una democracia: o ser destituido, o dimitir, o perder toda la credibilidad que se tenga. Yo sé que después de ésta mi última intervención, porque ya no tengo otra, usted me va a contradecir en todo, y que yo no voy a poder contestarle. Por tanto, estoy en una situación de cierta inferioridad. Pero

hay dos versiones contrapuestas. Yo creo que este Parlamento tiene que cumplir con su función y tiene que tener la posibilidad de conocer la versión real. Por eso yo solicito una vez más a la Presidencia de esta Comisión que ya que su versión es una y la mía es otra, supongo que la de otros Diputados será otra, yo solicito que se cree una Comisión parlamentaria de investigación ~~que~~ que analice los materiales que usted aporta, los que nosotros aportemos, y que interrogue a todo tipo de personas y que, por una vez, podamos llegar a la luz, a hacer verdad en algo tan importante como es esto. Este Diputado no tiene el más mínimo interés en echar encima de la Guardia Civil responsabilidades que no tenga, en absoluto. Creo que es fundamental precisamente para el prestigio de la Guardia Civil el que se haga claridad hasta el final, que es la labor de un Parlamento, los jueces tienen que ver las responsabilidades jurídicas, penales que pudiera haber. Este Parlamento tiene la obligación de ver las responsabilidades políticas, es decir, de ustedes.

Pues bien, ¿es que nunca vamos a poder llegar a crear una Comisión de investigación para que analicemos todos estos materiales que usted tiene y que nosotros tenemos y que podamos hacer un informe a la Cámara en el que se señale exactamente lo que ha ocurrido? Estoy convencido de que, si hiciésemos eso, el Parlamento tendría más prestigio. Si no, van a decir: ocurre lo de siempre, el Gobierno da una versión, la oposición da otra y nunca sabemos cuál es la verdad. Si ustedes no tienen miedo a la verdad, ~~hagan~~ creen esa Comisión o autoricen esa Comisión de investigación.

Nada más. Muchas gracias.

FIN

JUSTICIA

T. 10

22.5.87

Gloria

Santiago

El señor PRESIDENTE: Quiero manifestarle, señor Sartorius, que ^(ha hecho) al principio de su intervención una manifestación que la Presidencia, en nombre de toda la Mesa, tiene que contradecir tajantemente. En absoluto la Mesa de la Comisión ha señalado la comparecencia del Director General de la Guardia Civil

con una actitud electoralista. Lo ha hecho en el primer día que era posible

una vez que tuvo entrada el escrito. Por consiguiente, le ruego, señor Sartorius, que reconozca palpablemente que nosotros no instrumentalizamos a este Parlamento -la Mesa no lo hace así- con fines electoralistas.

Ha hecho otra petición a esta Presidencia, que es que se cree una Comisión de Investigación. ^{Le} recuerdo a S.S. que hay un artículo del Reglamento que determina quién puede crear las Comisiones de Investigación y, obviamente, no es ni la Comisión, ni la Presidencia de esta Comisión ni, desde luego, la Mesa. Es

el Pleno del Congreso, a propuesta del Gobierno, de dos Grupos Parlamentarios, de la Mesa del Congreso o de la quinta parte de los miembros del Gobierno. Por consiguiente, es una petición que tiene otro cauce reglamentario y usted tiene abierto el camino para hacerla a través de él.

A continuación, en nombre de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señorías, señor Director General de la Guardia Civil, en primer lugar, quiero agradecer su presencia esta mañana ante la Comisión para informar de los sucesos de Reinosá. Yo le agradezco esta comparecencia porque, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario puso -como saben SS.SS.- un especial empeño en que se produjese

para bien de todos, para que se esclareciesen las dudas que se estaban suscitando, tanto en los medios de comunicación como en la opinión pública, respecto a lo sucedido. De ahí que en la anterior sesión de esta Comisión insistiéramos ante la retirada de petición de comparecencia de un Grupo Parlamentario para que se produjera la misma. Yo agradezco al señor Director General y tengo que agradecer también la iniciativa del propio

Gobierno de que haya comparecido por fin el Director General.

Esta era fundamentalmente, señor Presidente, la finalidad de la actuación de nuestro Grupo Parlamentario.

Por razones de oportunidad en la fecha -que se han dicho ya, y que yo no quiero ni muchísimo menos, señor Presidente, que se malinterpreten mis palabras, sino porque es hoy el día que es mi Grupo Parlamentario sólo va a manifestar ante esta Comisión que agradece las explicaciones del Director General sobre lo sucedido, que agradece también las versiones que puedan hacer otros Grupos Parlamentarios sobre los mismos ^{hechos y} que todo ello tenga su reflejo en la opinión pública y en los medios de comunicación, pero se va a abstener hoy, señor Presidente, de hacer cualquier tipo de valoración política hasta tanto no hayan transcurrido las fechas que nosotros creemos que deben transcurrir, por cuanto no queremos que dichos hechos o cualquier tipo de manifestación se convierta o pueda convertirse o interpretarse, como así se ha hecho, primero en que se esté haciendo un juicio político a la institución de la Guardia Civil, cosa que no queremos de ningún modo, y, en segundo lugar, que pueda ser aprovechado políticamente por algún Grupo unos hechos de los que debe tener conocimiento el pueblo español

~~El~~ Nuestro Grupo Parlamentario no quiere que sean monopolizados y arrojados en contra de nadie aunque sea del propio Gobierno, y nos reservamos, señor Presidente, cualquier iniciativa parlamentaria para, en fechas posteriores, presentarlas ante la Mesa de la Cámara.

Nada más ⁵ muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias de Bes, sobre todo por su brevedad.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario CDS, el señor Buil.

El señor BUIL GIRAL: ^{Gracias} señor Presidente, gracias por la comparecencia señor Director General de la Guardia Civil, señoras y señores Diputados, efectivamente, como acaba de decir el señor Trias de Bes, aquí no se está haciendo juicio de la institución, ni se está haciendo un juicio de responsabilidades penales, se está haciendo el juicio, eso sí, de responsabilidades políticas.

He escuchado con atención la versión de los hechos que ha ofrecido el señor Director General de la Guardia Civil. Ciertamente son discrepantes, en determinados puntos, no digo en todos, de los

que conoce mi Grupo, tanto por las informaciones de los medios de comunicación social, como por informaciones también directas.

Pero de toda esta relación de hechos creo que convendría separar dos ~~xxx~~ grupos de acontecimientos. En primer lugar, los ~~iniciales~~. En ellos hay que reconocer que la ~~xxxxxxxxxxxx~~ liberación del Director General de Forjas Y Aceros por la Guardia Civil, siendo una operación -no lo dudamos- absolutamente oportuna, puesto que estaba retenido contra su voluntad, sin embargo falla ~~xxxx~~ por completo la organización de la operación. Esta es la primera ~~xxx~~ responsabilidad del señor Director General, que parece que después se traslada hacia el escalón inferior cuando, a propósito de otro ~~xxx~~ hecho, es destituido el Teniente Coronel que manda la ~~xx~~ Comandancia de Cantabria.

Se suceden una serie de hechos, con más o menos violencia, podemos decir que en los que la intervención de las fuerzas de la Guardia Civil es adecuada, hasta que llega un cierto momento, precisamente el Jueves Santo, en el que realmente se produce una intervención de la Fuerza que tenemos que considerar desproporcionada. Desproporcionada, en primer lugar, por los efectivos. No vamos a discutir si eran 700 ó 453 las personas, los números de la Fuerza que intervenían, pero, en todo caso, parece absolutamente despro-

proporcionada. Desproporcionada por su permanencia, puesto que la operación se realiza a lo largo de muchas horas. Desproporcionada porque los hechos ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ que se trataban de paliar o de reprimir habían ~~XXXXXX~~ ocurrido, en realidad, el día anterior. En cuarto lugar, indiscriminada, porque, efectivamente, la Fuerza no se dedica únicamente a reprimir aquellas situaciones de violencia que estuvieran en presencia, sino que, efectivamente, de una forma indiscriminada, la operación se produce en realidad contra toda la población.

Y, ¿quién mandó hacer esta operación? Aquí viene el segundo punto de la responsabilidad política que tiene no ~~xx~~ solamente el Director General de la Guardia Civil, habrá que recordar que la cuestión de Reinosa excede, ~~x~~ en realidad, a lo que pueda ser un simple conflicto de orden público, *no es sólo* una parte más de la general conflictividad social que hemos vivido en estos últimos meses.

Es un caso muy específico, con unas raíces además perfectamente conocidas de carácter ~~XXXXXX~~ económico-social que el Gobierno no supo afrontar a su tiempo.

Para esta situación de violencia que había existido el Miércoles Santo, el Jueves Santo es cuando se produce esta operación represora que nosotros tenemos que calificar, indudablemente, como desproporcionada e indiscriminada.

F I N

22.5.87

ADELA/SANTIAGO

Termina el señor Buil Giral.

De todo esto, señor Director General, señor Presidente, y vistas las distintas versiones, estamos comprobando que no llegamos a la verdad una vez más.

Yo no sé si se trata ya de crear una Comisión de Investigación, que efectivamente tiene un cauce reglamentario muy preciso. Lo lamentable de todo esto es que por no asumir en su momento la responsabilidad de unas operaciones, que yo me atrevo a calificar de verdaderamente desafortunadas, sin embargo parece que se ha querido desviar la atención a la actuación de un Cuerpo que por supuesto no se trata de justificar en todo lo que haya tenido de excesivo. Yo le recordaré al señor Director General que hace tan sólo 10 días en esta misma Comisión este Diputado dedicaba elogios muy concretos a la actuación de la Guardia Civil a propósito de la actuación de los grupos de rescate en montaña; no se trata de eso. Aquí efectivamente ha habido una desproporción en la actuación, unos excesos que se estarán corrigiendo por vía disciplinaria unos, o por vía penal, en su caso, otros. Pero por encima de todo esto hay una irresponsabilidad del mando político, una irresponsabilidad que ^{les} alcanza y en realidad les hace responsables por esta falta de previsión de los daños, de los heridos que había tanto de las Fuerzas del orden como en la población civil, que les hace responsables también por la situa-

ción creada y ^{en la} que todavía seguimos en un tono menos violento aproximadamente, según parece, ^{Queremos} acusar una vez más esta verdadera torpeza que ha existido en el tratamiento de un problema que empezó siendo de carácter económico-social, se quiso resolver con medidas de orden público y estas medidas fueron aplicadas verdaderamente con una absoluta incapacidad, al menos en estos dos puntos, el inicial y el que se produjo en el día de Jueves Santo y cuyo resultado ya conocemos.

Señor Presidente, voy a concluir manifestando, en primer lugar, esta sensación que a veces tenemos los Diputados de impotencia para depurar verdaderamente los hechos ocurridos. Pero cualesquiera que sean las versiones, incluso aceptando la propia versión del Director General, es evidente que aquí ha habido una clara incompetencia que ni siquiera me atrevo a decir que es del Director General sino de sus superiores, puesto que, como he dicho al principio, este problema de Reñosa tenía una magnitud que excede con mucho a uno cualquiera del orden público.

El señor PRESIDENTE: A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, el Señor Huidobro.

El señor HUIDOBRO DIEZ: Señorías, señor Director General, cuando al final de su intervención he oído la frase de que el Director General iba a asumir determinadas responsabilidades por las actuaciones de la Guardia Civil ocurridas en Reinosa he pensado por un momento que realmente íbamos a recibir la explicación que durante mucho tiempo nuestro Grupo, y yo creo que los demás Grupos por lo que he oído en esta Comisión durante la mañana de hoy estábamos esperando. Pero mi mala memoria me ha llevado pocos momentos después a recordar una frase que se había dicho también esta mañana, y era que como Director General, como responsable último de la Guardia Civil iba a dar cuenta de dichos actuaciones.

Efectivamente, a continuación de decir que iba a asumir determinadas responsabilidades, ^{las} responsabilidades que asumía eran de la utilización de la Guardia Civil en Reinosa, la utilización de un Cuerpo de carácter militar para la resolución del

problema de orden pública planteado en Reinosa, como se hace en otros países. También se responsabilizaba de que la Guardia Civil haya identificado, detenido y puesto a disposición judicial a las personas que habían cometido algún delito o que existían indicios de que los hubieran cometido, y por la utilización de la Guardia Civil en la resolución de un problema de orden sindical.

Estas eran las responsabilidades que el Director General asumía.

Poco antes había hecho referencia a que el Director General de la Guardia Civil tenía pleno conocimiento de que se depurarían en el orden interno las responsabilidades existentes. Todo esto me llevaba a la conclusión de que realmente el Director General de la Guardia Civil no venía a esta Cámara con la finalidad de explicar políticamente lo que había ocurrido en Reinosa. Venía a exculpar a unos miembros del Cuerpo de la Guardia Civil. Venía a defender una institución que yo creo que ante los españoles no necesita defensa, puesto que mayoritariamente creen en ella porque mantiene el orden en situaciones difíciles. Y venía a exculpar a alguien con la finalidad de no dar explicaciones o de no exculparse como miembro de un Gobierno, como Director General de la Guardia Civil.

No puedo admitir que el Director General de la Guardia Civil sea el responsable último de la actuación de estas Fuerzas. El responsable último es el Gobierno. El responsable intermedio es el Ministro del Interior y hay un responsable por debajo, responsable que se llama Delegado del Gobierno de Cantabria, que tiene el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esta región, en lo que fue provincia de Santander.

Este tema lo conoce muy bien el Diputado que está hablando porque nuestro Grupo, el Grupo Popular, en la legislatura anterior presentó precisamente una enmienda a la posibilidad de que los Gobernadores Civiles o Delegados del Gobierno tuvieran un mando directo sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que en la provincia o en las regiones uniprovinciales existía. Entonces

ya anticipamos los problemas que se podían derivar. Por eso el Grupo Popular tenía especial interés en ^(que en) esta comparecencia estuvieran juntos el Delegado del Gobierno y el Director de la Guardia Civil. Por eso nosotros creíamos que era necesario que ambos explicaran qué había ocurrido en Reinosa. Pero no qué había ocurrido, tal como se han expresado hoy los hechos; no cuál era la película de los hechos de Reinosa, sino cuál es la película de eso que no se ve. ¿Por qué estaba la Guardia Civil en Reinosa? ¿Con qué órdenes había llegado la Guardia Civil a Reinosa? ¿Existían órdenes expresas el 12 de marzo de 1987 de no utilizar las armas? ¿Quién dio esas órdenes, si realmente existieron? ¿Quién dio la orden de intervenir en Reinosa el día 16 en la forma que se hizo? al parecer, y según manifestaciones, con una contundencia excesiva? ¿Ha actuado la Guardia Civil en Reinosa cumpliendo las órdenes del Delegado de Gobierno, que es quien tiene el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esa provincia, o realmente, como se ha insinuado esta mañana aquí, ha habido una asunción del mando directo por otros Cuerpos intermedios? Y si ha existido ¿cómo ha podido perder el control el Delegado de Gobierno de ese mando directo que como tal le corresponde? ¿Por qué -y esta es una pregunta que este Diputado realice porque de manera directa lo conoce- en diciembre -al menos yo tengo una constancia expresa- de 1986, concretamente con ocasión del puente del día 12 de diciembre, en unas fiestas del 12 de diciembre ya había cortes de ferrocarril y de carreteras que al menos permanecieron durante dos o tres horas?

¿Por qué en aquellos momentos no se tomaron las medidas adecuadas para que aquellos cortes desaparecieran rápidamente? ^{no} tengo noticias ^{de} que en aquel momento la Guardia Civil, fuerza a la que por otra parte corresponde intervenir en esta materia y en este ámbito, ^{realizara} ~~tuviere~~ intervención alguna para que la libre circulación por el territorio nacional se estableciera.

Pienso que el origen de estos hechos se encuentra, como se ha puesto de manifiesto, en un problema de tipo sociolaboral en el que no vamos a insistir. Es el Ministerio de Industria quien tiene una gran responsabilidad de lo que ha ocurrido en Reinososa. Es el Gobierno, en definitiva, con su plan de reconversión, por no haber sabido acertar con el verdadero plan de reindustrialización, quien ha dado lugar a que los campurrianos, los vecinos de Reinososa, se situaran en una posición más excitable, más difícil de soportar de lo que normalmente se encuentran los trabajadores en una manifestación o en una huelga.

FIN

22-5-1987

CORO/SANTIAGO

(Termina el señor Huidobro)

Reinosa, con los expedientes de regulaci6n de empleo que se preveían, prácticamente desaparecía. Esto explica mucho de lo que los vecinos de Reinosa han hecho con posterioridad. Sin olvidar -como se ha hecho constar también esta mañana- que haya habido fuerzas externas que han aprovechado esta ocasi6n; pero no debía de haberseles dado la oportunidad a estas personas que no pertenecían al pueblo de haber aprovechado una situaci6n, desde nuestro punto de vista, creada por el Gobierno. Si entonces el Gobierno no ejercit6 la autoridad suficiente para prevenir lo que pudiera ocurrir, con posterioridad han ocurrido hechos que son todavía más graves. El Director General de la Guardia Civil decía esta mañana en la Comisi6n que hay hechos que eran difíciles o imposibles de prever, que no se podía prever lo que ocurri6 el 12 de marzo, que no se podía prever lo que ocurri6 el 16 de abril.

Desde nuestro punto de vista, ese reconocimiento incapacita ya al Director General de la Guardia Civil para poder resolver los problemas que se pueden plantear. Si en la prensa -tengo aquí algunos recortes de los días 2, 11 y 23-, concretamente en "La Vanguardia" del 11 de abril, se decía: En el ambiente flota la sensaci6n de que lo más grave puede no haber sucedido todavía. Y el día 12 de marzo ya había pasado; luego lo más grave tenía que ser mucho más grave de lo que ocurri6 el día 12, que ya

era suficientemente grave. Por tanto, si los medios de comunicación recogieron que en el ambiente flotaba la sensación de que lo más grave no había ocurrido, ¿cómo el Director General de la Guardia Civil, cómo el Gobierno puede no tener la sensación de que algo grave va a ocurrir? ¿Cómo puede decir que era imprevisible? No tenemos explicación de ningún tipo para eso; sólo que esta falta de previsibilidad es una irresponsabilidad y es una negligencia de la que el Gobierno debe responder.

Pero es mucho más grave, porque el Vicepresidente del Gobierno -leo unas declaraciones recogidas en "La Vanguardia" el día 23 de abril- decía que para Guerra el conflicto es meramente industrial y su solución es un problema de empresa. A partir de ahí, lo que sucede no tiene explicación. ¿Cómo no va a tener explicación lo que sucede en un pueblo que prácticamente piensa que va a desaparecer; que desde el mes de diciembre al menos que este Diputado tenga conocimiento está en una situación de conflictividad muy grave, porque el corte de carreteras y el corte de los ferrocarriles es una situación muy grave? Y dice que no tiene explicación lo que ha ocurrido. Lo que ha ocurrido era previsible. Lo que debía de haber hecho el Gobierno era haber tomado las precauciones adecuadas, en el momento oportuno; unas precauciones que eran, unas, de tipo socio-laboral y, otras, de mantenimiento del orden público, para que todos los ciudadanos españoles tuvieran la posibilidad de poder circular libremente por el territorio nacional y pudieran libremente estar en Reinos. Y esto no se ha hecho.

¿Por qué no se ha hecho? El día 12 de marzo, la Guardia Civil -no sabemos por qué y he hecho la pregunta- no utiliza ninguno de los medios que tiene a su alcance para poder defenderse. ¡Gracias a Dios! Porque, si no, hubiera sido algo mucho más lamentable de lo que hoy está ocurriendo. Pero lo cierto es que corre la voz de que se ha dado la orden a la Guardia Civil de no utilizar las armas. Si realmente se dió esta orden, tampoco tiene explicación, porque la Guardia Civil, mientras esté organizada como lo está, lleva unas armas (que se podrán sustituir en el futuro; tema distinto del que se puede hablar) para poder mantener el orden público. Si se dio esa orden, con arreglo a los reglamentos de servicio de la Guardia Civil, la orden podría ser incluso ilegal; aunque los resultados producidos hayan sido oportunos en aquel momento, podría ser ilegal.

Con posterioridad encontramos unas Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad que el día 16 intervienen de una manera desproporcionada, según dicen los medios de comunicación y las personas que han visto un video donde, al parecer, se han recogido parte de las manifestaciones de Reinoso. Pues bien, si han sido desproporcionadas, ¿quién dio orden de intervenir en Reinoso la Guardia civil el día 16? ¿Cuál era el momento a partir del cual tenían que intervenir? ¿Realmente era la partida del tren "Talgo", como se ha dicho en muchas ocasiones? ¿Por qué se dio ese orden? Ese orden tuvo que darlo el Delegado del Gobierno, que es quien ostentaba el mando directo. Esta responsabilidad recaería, por lo tanto, sobre

el Delegado del Gobierno; puesto político que depende directamente del Director General de la Guardia Civil en esta materia; que depende directamente del Ministerio del Interior, del Ministro del Interior, ya que, como todo el mundo conoce, los miembros de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad realizan sus servicios -en todos los sitios donde les vemos cumpliendo sus servicios- de manera controlada y de manera minutada. Se sabe o se debe saber en cada momento dónde está cada miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional; ha de saberse porque tienen un recorrido minutado. Si este recorrido, tanto en las ciudades guardando edificios públicos como en manifestaciones, está preparado y es previsible, ¿cómo no se ha previsto lo que ocurrió en Reinososa? Esta es la responsabilidad que nosotros estamos solicitando. Sabemos que no hay persona alguna que pueda dominar...

El señor PRESIDENTE: Le ruego vaya terminando, señor Huidobro.

El señor HUIDOBRO DIEZ: Sí, señor Presidente, voy a terminar rápidamente.

Sabemos que no existe persona alguna que pueda controlar dónde está cada uno de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; pero lo que sí sabemos es que para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad funcionen, para que cada uno de sus miembros cumpla con su misión tiene un plan específico que cumplir. El plan no

depende más que de los órganos superiores del Ministerio del Interior, del Ministro del Interior, del Director General de la Guardia Civil y, concretamente, del Delegado del Gobierno, que es el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos que actuaron en aquella región. Este es el mando directo, éste es el responsable y, por supuesto, el Delegado del Gobierno tiene que contar, en situaciones tan graves como las que en Reinosá estaban ocurriendo, con el apoyo, con el conocimiento, con el asesoramiento y además, en algunos casos, con órdenes del Director General de la Guardia Civil y con órdenes del Ministerio del Interior. Por lo tanto, los últimos responsables son quienes han de serlo en una democracia: el Ministro y, en ^{todo} caso, el último responsable es el Gobierno. Por eso el Director General de la Guardia Civil, en esta Comparecencia podría explicarnos, -puesto que el Delegado del Gobierno en esta materia está bajo sus órdenes, qué pasó y cómo fueron dadas las órdenes por el Delegado del Gobierno para la intervención en Reinosá, pero sería bueno que el Ministro también nos explicara cómo han ocurrido estos hechos, cuáles son los planes que existían en Reinosá y por qué hemos llegado a esta situación.

Nuestra valoración es ^{que} una vez creado el problema socio-laboral que el Ministerio de Industria no ha sabido resolver con una reindustrialización adecuada de Reinosá, fue una falta de autoridad en un principio y una falta de previsión -una falta grave de previsión- en épocas posteriores. Si esto se hubiera hecho de forma adecuada, los problemas de Reinosá que hoy estamos tratando posiblemente no hubieran ocurrido como han ocurrido.

El señor PRESIDENTE: A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Señor Presidente, señores Diputados, quiero comenzar mi intervención expresando el sentimiento del Grupo Socialista, tanto a los trabajadores de Reinosa como a los propios familiares del fallecido, por la muerte de un trabajador, don Gonzalo Ruiz.

Dicho esto, quisiera expresar que hay acontecimientos que, por su complejidad y encadenamiento, carecen de sentido si se analizan aisladamente. Yo creo que cualquiera que haya visto como yo, recientemente, una magnífica película de Visconti, "La caída de los dioses", si hubiera visionado solamente una parte de ella o únicamente el final se quedaría absolutamente incapacitado para comprender el tipo de argumento, de acción o las valoraciones que en ella se realizan. Por consiguiente, hay que analizar los hechos en su total complejidad y hay que iniciar su análisis afirmando que en Cantabria existe un serio problema socio-económico que ha preocupado el Grupo Socialista, y entendemos que preocupa notablemente al Gobierno.

Son problemas ocasionados por una crisis industrial que es difícilmente imputable a ninguna persona o grupo en concreto, puesto que tiene una dimensión no solamente nacional sino incluso internacional, además de trascendencias provincial, local o en cada una de las empresas, pero que nadie seriamente puede afirmar -y así

se ha hecho, sin embargo, en algunas ocasiones- que haya una insensibilidad del Gobierno del país hacia este tipo de problemas. Prueba de ello es que, en equipos nucleares, ENSA -el INI- ha hecho un esfuerzo de capitalización y saneamiento de la empresa, que sólo en los dos últimos años se puede cifrar en una cantidad aproximada a las 9.000 millones de pesetas; que en la empresa de Forjas y Aceros de Reinosa está previsto invertir, aproximadamente, 3.400 millones de pesetas en proyectos principales relacionados con la línea de productos siderúrgicos, en los próximos cuatro años; además de un esfuerzo recapitalizador que ya se ha producido y concretado en unas aportaciones de 3.518 millones de pesetas en 1986, y una previsión de 3.900 millones de pesetas para el año en curso.

f i n

(Continúa el señor Navarrete.)

En Astander, por ejemplo, otro de los lugares que presentaban manifestaciones de crisis industrial, el ajuste de plantilla de esta empresa durante el proceso de reconversión industrial ha sido al alza, es decir, su empleo se ha visto incrementado en torno a cien trabajadores aproximadamente.

Pero es que, además, por el concurso de todos los Grupos Parlamentarios y naturalmente también del Grupo Socialista, grupo mayoritario a quien en definitiva incumbe la responsabilidad en la aprobación de dicha moción, se ha creado una comisión gestora, una sociedad de promoción industrial con capital pública y privado y se ha previsto la inversión de incentivos regionales iguales o superiores a los de las ZUR, además de que se ha pactado con la Comunidad Europea aproximadamente un 45 por ciento de subvenciones con destino a esta zona industrial de Cantabria.

Analizado el problema socioeconómico y las soluciones que se apuntan, flota en todo este debate en relación con un determinado vídeo una pregunta que todos nos podemos hacer: ¿Falta un vídeo? ¿Faltan vídeos o sobra algún vídeo?

A mi me parece que faltan vídeos. Me parece que faltan vídeos en donde los Diputados pudieran visionar el secuestro del Consejero de un Gobierno autónomo. El vídeo en donde los Diputados pudieran visionar

los cortes de tráfico. El vídeo, con su aparato sonoro, en donde se pudieran analizar las consignas, desde una emisora local, para el despliegue de determinadas fuerzas civiles ^{que} se producían en los sucesos más graves ocurridos en Reinosa. Los vídeos de la inutilización de las vías férreas. Los vídeos de descarrilamientos de locomotoras y vagones. Los vídeos en donde determinados alborotadores aparecen disfrazados o camuflados bajo pasamontañas. Los vídeos del incendio de vagones. Los vídeos de sustracción de armas de guerra. Los vídeos del montaje y utilización de las barricadas. Los vídeos del comportamiento antidemocrático de determinadas asambleas. Los vídeos de los lanzamientos de "cócteles molotov". Los vídeos de los tirachinas, de las tuercas y de otros objetos contundentes, utilizados con una táctica de guerrilla en una situación democrática en la localidad de Reinosa.

La prensa de Cantabria ha estado siguiendo los acontecimientos y con el matiz subjetivo que puede tener el análisis de cualquier acontecimiento dado por un periodista o por un grupo de periodistas a los cuales les resulta siempre imposible prescindir de su propia consideración individual, aunque sin duda harán esfuerzos por ser lo más objetivos e imparciales posibles, en esta prensa regional se pone de manifiesto que ha habido un acuerdo del Ayuntamiento de Reinosa para exigir la retirada inmediata de las ~~NDÉXXAS~~ Fuerzas de Orden Público que se encontraban en la ~~xxda~~ ciudad.

También se recoge, por ejemplo, que el Gobierno Regional de Cantabria ha manifestado que los trabajadores de las empresas cántabras han obtenido como única respuesta a sus reivindicaciones, es decir, prescindiendo de lo que anteriormente he mencionado, la ~~deemesure~~ en la

utilización de los medios disuasorios. Enfrentar a la población de Cantabria con la Guardia Civil y excitar el pacífico ánimo de nuestros habitantes no puede conducir, sino, a situaciones límites que nadie desea. Yo creo que en este comentario impropio de un Gobierno que analiza con objetividad unos acontecimientos se pone de manifiesto una negación de lo que es la misión de las Fuerzas de Orden Público. Sobre todo se pone en relación esta misma página del periódico que menciono con el titular que aparece debajo de esa noticia periodística que dice: "La presencia de las Fuerzas de Orden Público paraliza las acciones de protestas violentas, al tiempo que hace crecer la tensión". Y uno se tendría que preguntar qué es preferible que crezca la tensión ciudadana o que se produzcan acciones violentas con riesgo de muerte, como lamentablemente ha ocurrido en estos sucesos.

La Agrupación Socialista de Reinosa, en un comunicado difundido en la prensa el día 5 de abril pidió que la Guardia Civil continuase en Reinosa hasta que se restableciera el orden en dicha ciudad. Los socialistas campurrianos denunciaron los extraños intereses políticos que inducen a la provocación de actos de violencia. Pocos días más tarde el PSOE manifestaba: La retirada de las FOP, solicitada por acuerdo unánime de la Corporación Municipal, no ha tenido la alternativa, también exigida, de buscar una situación de respeto, provocándose diversos cortes ferroviarios en la noche del viernes y en la tarde del sábado, así como importantes daños materiales en las instalaciones municipales, lo que obliga a una nueva presencia de las FOP en Reinosa.

El día antes de los sucesos del 16 de marzo se anuncia por la Delegación del Gobierno y por otros cauces oficiales que se ha sus-

pendido la rescisión de relaciones laborales que se iban a producir en determinadas empresas de Cantabria. No obstante ello, para calentar motores y provocar los incidentes del día siguiente, el comité de empresa de CENEMESA desmiente la suspensión de las rescisiones laborales.

Quiero cortar este relato periodístico en este punto para manifestar que en todo conflicto, y el que tiene el honor de dirigirse a la Comisión en estos momentos ha sido abogado laboralista y propiciador de muchas presiones laborales ~~para~~ para llamar la atención sobre un problema o para presionar en la solución de dicho problema, en todo conflicto hay un instante de no retorno, al menos en su gravedad y en su importancia. Es el instante en que un grupo ~~numeroso~~ numeroso de alborotadores llegan a confundir su pensamiento con la propia realidad y se analizan de una manera impía, de una manera absolutamente carente de objetividad los acontecimientos del pasado y del presente y se hacen concebir falsas esperanzas e ilusiones en relación con los resultados de una presión que ha salido ya de los cauces normales en un sistema democrático.

¿Cuándo se produce este instante de no retorno en los sucesos de Cantabria? Se ha dicho por una persona que me ha precedido en el uso de la palabra que probablemente la luz roja se encendió el 11 de marzo. Lo que pasa es que prever los acontecimientos que a continuación podrían ocurrir no es sólo una responsabilidad del Gobierno y de sus autoridades, prever los acontecimientos es una responsabilidad de todos los grupos, de todas organizaciones, de todos los colectivos y de todos los individuos, porque estamos jugando con algo tan serio como el respeto a los cauces democráticos, por una parte, y el respeto a la vida de los seres humanos, por otra. Y esa previsión, entiendo, ha estado ausen-

te de las intenciones del Gobierno Regional de Cantabria y de las intenciones de determinados colectivos sociales y políticos.

Se ha hablado aquí de totalitarismo. Creo que hay una práctica internacional, no me voy a referir a una teoría política, que pone de manifiesto que los socialistas en todas partes sirven a los trabajadores y buscan la emancipación de su clase. Y también hay una práctica internacional, que es de la incumbencia y de la responsabilidad de otros grupos políticos, que pone de manifiesto que determinadas fuerzas se sirven de los trabajadores para, una vez que han alcanzado el poder, negarles a éstos todos los valores, todos los derechos que se reconocen en la Constitución española y en otras constituciones democráticas.

Afán totalizador que, incluso, se pone de manifiesto en determinados elementos lingüísticos. Afán totalizador cuando se habla, por ejemplo, de toda la izquierda unida, cuando se habla del exclusivo compromiso de alguien con una determinada Comunidad Autónoma o en expresiones similares.

Nosotros no tenemos esa pretensión ~~totalizadora~~ totalizadora y creemos que los socialistas somos un instrumento importante, pero no excluyente, para configurar una sociedad española más justa.

El día 25 de abril se celebra en Reinosa una asamblea, se invita a todas las fuerzas políticas con excepción del Diputado que iba a ostentar la representación del Partido Socialista.

Fin

22.5.87

MARIA JOSE

ANA

(Termina el señor Navarrete.)

En esa misma fecha, una de las personas a la que la Mesa le autoriza el uso de la palabra, el Secretario General de La Unión General de Trabajadores de Cantabria, ~~XXXXXXXXXX~~ es impedido a usar de la misma sin que la Mesa que dirige aquella convocatoria haga el más mínimo esfuerzo por lograr que pueda expresarse.

Los socialistas, señoras y señores Diputados, no tenemos ningún miedo a la libertad y pedimos la responsabilidad, la depuración de todas las responsabilidades que hayan podido concurrir en estos desgraciados sucesos. Por consiguiente, pedimos la depuración de responsabilidades que puedan haber tenido lugar con relación a determinadas personas con funciones policiales y la depuración de todas las responsabilidades en que puedan haber incurrido determinados individuos civiles.

Aquí se ha cuestionado la visión de un vídeo. Y yo creo que lo primero que hay que preguntarse es en qué calidad comparecen los que aparecen en él. ¿Lo hacen, por utilizar un lenguaje analógico, como testigos, como peritos, o como partes? Yo creo que los habitantes de Reinosa, con ~~XXXXXX~~ independencia de su papel más o menos activo, se sienten integrados en el conflicto que han padecido.

Las reglas que inspiran la confesión en nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil y Criminal es que la confesión sólo hace fe en aquello que perjudica a quien afirma, a no ser que se preste bajo juramento decisorio. Por otra parte, el testimonio exige una condición de imparcialidad en el testigo. Esto deteriora gravemente la calidad informativa

de dicho vídeo y me sumo a las palabras expresadas por el Presidente de la Mesa ~~XXXXXX~~ de esta Comisión. No obstante, los socialistas pediríamos a la Presidencia de la Mesa que fuera de esta sesión, por las razones de degradación de su capacidad objetiva en dicho vídeo, permitiese que en una sala de esta Cámara se pudiera visionar, una vez concluida esta Comisión, el mencionado vídeo, porque a los socialistas nos causa la más mínima preocupación el visionado del mismo, bien entendido que para una información más objetiva y completa, que permitiese a sus ~~XXXXXXXXXXXX~~ espectadores un análisis mínimamente imparcial de lo acontecido en Reinosa, faltarían todos los vídeos que acabo de mencionar.

Para concluir, quiero decir al señor Director General de la Guardia Civil que hemos detectado una ausencia de explicaciones en lo que se refiere a los sucesos ocurridos en Reinosa a partir del mencionado día 16 y, por tanto, le pediríamos que complementara, si es posible, su información detallando lo que ha pasado en Reinosa una vez que se ha dado la orden de retirada de la Guardia Civil de las calles de dicha ciudad.

El señor PRESIDENTE: Ha hecho usted, señor Navarrete, una extraña petición. La Mesa ha acordado que en el curso de este debate y, por consiguiente en esta sesión, es absolutamente innecesario e impertinente la visualización de ese vídeo, pero la Presidencia no puede decir nada sobre lo que pueda ocurrir fuera de la sesión y, por otro lado, el vídeo ha sido expuesto repetidas veces. Una vez concluida la sesión, los señores Diputados son muy libres, si lo desean, de ver ese vídeo en otra sala.

Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil para contestar a las intervenciones efectuadas por los diferentes portavoces de los Grupos Parlamentarios.

El señor DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL (Roldán Ibáñez):

Señor Presidente, voy a intentar contestar a alguna de las cuestiones que se han planteado. Algunas contestaciones voy a intentar darlas con carácter general y otras particularizando las intervenciones de cada uno de los Diputados.

Mi comparecencia aquí, que como ha quedado claro es a petición propia, me tiene como propósito responder a tres preguntas: Por qué actuó la Guardia Civil, para qué actuó y cómo actuó.

Parece que la primera no ha suscitado en las intervenciones de los señores Diputados, precisiones mayores, porque ha quedado claro que ~~existen~~ el papel que tiene la Guardia Civil y el ámbito territorial de su competencia está contemplado en nuestro ordenamiento legal, y voy a referirme fundamentalmente al para qué actuó y cómo actuó.

¿Para qué actuó la Guardia Civil en Reinoso? Para mantener la legalidad democrática conculcada reiteradamente a lo largo de los días que han transcurrido desde el 12 de marzo hasta hoy mismo. Siempre las intervenciones de la Guardia Civil han sido para tratar de corregir alteraciones ~~de~~ graves del orden público, o para tratar de corregir manifestaciones que han sido declaradas ilegales por la autoridad competente, o concentraciones que han sido declaradas ilegales por la misma, entre ~~otras~~ otras cosas, porque no se han seguido los cauces previstos por la legislación vigente para solicitar el derecho de manifestación.

Todas las intervenciones de la Guardia Civil han sido -repito- para restaurar la legalidad democrática conculcada por grupos violentos de manifestantes. Nunca ha habido una intervención de la Guardia Civil antes de producirse un acto de desorden público.

Es curioso cómo se transforman algunas cuestiones. Cuando la Guardia Civil trata de restaurar el derecho a la libre circulación, a la que ha hecho referencia el Diputado señor Sartorius, se transforma en que la Guardia Civil impide la libre circulación, cuando lo que hace es ir a restaurar ~~xxxxxxxxxx~~ ese derecho, que produce no sólo daños graves en las vías férreas y en los vagones de ferrocarril, sino posibles daños físicos en las personas que viajan en los mismos, e incluso a muestras gráficas que se se quedan en la Cámara que demuestran que se han producido accidentes de tráfico al estrellarse vehículos de personas privadas contra alguna de las barricadas, a las cuales no se ha hecho referencia.

Por lo tanto, no es que se impida la libre circulación, sino que se trata de restaurarla al haber sido conculcada con anterioridad.

Es curioso también oír que se intenta impedir la libertad de expresión. Cuando el Teniente Coronel de la Guardia Civil, siguiendo instrucciones del Delegado del Gobierno, no el día 16 de abril, muchos días antes, tiene una reunión con responsables de algunos medios de comunicación, al objeto de conseguir entre todos atemperar la tensión social que hay en ~~ese~~ momentos, ese deseo de que los medios de comunicación social jueguen un papel importante a la hora de informar, pero también, por qué no decirlo, a la hora de atemperar las tensiones sociales, se transforma en un intento de conculcar la libertad de expresión. La úni-

ca libertad de expresión que yo tengo certeza documentada de que se ha conculcado es la de un periodista al que se le agrade, y aún más es más, al que se le acusa ~~é~~ -no sé en base a qué indicios, supongo que no serán muchos- publicamente de confidente de la Guardia Civil.

Se trata también de múltiples denuncias que han aparecido en algunos medios de comunicación. Yo me voy a permitir contrastar algunas de esas denuncias, y voy a referirme a tres supuestos concretos de los ^{o cuatro} ~~de~~ que tengo conocimiento, ~~en~~ algunos de los denunciantes en una revista de carácter nacional y en el vídeo al que ha hecho referencia el señor Sartorius.

Por ejemplo, Juan Bernardo González Gutiérrez, que anecdóticamente es hermano del presunto autor del robo de su fusil. De él existen fotografías, que dejo también a disposición de la Cámara, en las que se aprecia su presencia en la vía férrea con un objeto en la mano. Es curioso que en su manifestación delante del letrado, al hacerle las diligencias policiales, manifiesta o reconoce que está a las cuatro y media de la tarde en el parque Cupido y huye a un portal tras ser perseguido por la Guardia Civil. Pues bien, en los medios de comunicación lo que manifiesta ante el letrado se transforma en que dice que salía de tomar un café.

Otro de los denunciantes, por ejemplo, José Manuel Santiago González, en su manifestación ante el letrado reconoce que se haya en el parque Cupido a las dieciséis treinta horas y que huye de la fuerza refugiándose en un portal, dirigiéndose posteriormente a la vía férrea, para lo cual saltó una tapia; al ser visto por un helicóptero trató de huir de nuevo y fue detenido.

(Continúa el señor Director General de la Guardia Civil)

En la denuncia dice sólo que fue acorralado en la calle por muchos guardias. Llevaba en el momento de ser detenido una capucha. En su denuncia dice que ha sido apaleado en numerosas ocasiones, que se le ha dado una patada, espantosa patada en los testículos, y el resultado del reconocimiento médico es que sólo se le parecía una contusión en la región dorsal y una ligera erosión en la piel, y en la manifestación dice que intentaron darle un golpe en los testículos; en el reconocimiento no se aprecia ningún daño en los testículos. Uno se queda en la duda cuando oye el relato que hace don José Manuel Santiago González, si estas leves lesiones se las produce después de saltar 18 tapias o de recibir los 450 golpes que dice que dice que recibe.

Hay otro, por ejemplo: Juan Carlos Santos Escuches. En su manifestación no denuncia malos tratos, se limita simplemente a alegar que fue violentamente detenido. Sin embargo, ante los medios de comunicación dice que lo sacan a porrazos, que se le disparan dos pelotazos que le dan en la nariz y que luego le arrastran, y que además le ponen piedras en los bolsillos. Curiosamente el parte médico no refleja ~~ninguna~~ ninguna lesión de este tipo y además en las diligencias no consta en absoluto que tuviera ninguna piedra ni ninguna bola en el bolsillo.

Hay algunos testimonios más. Yo supongo que éste que voy a leer no va a suponer el que se cercene la carrera política del Concejal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Valdolea, que dice en su manifestación ante el Letrado que el trato ha sido correcto en todo momento, ~~que~~ se encontraba en los momentos de su detención ante una barricada, que obstaculizaba el paso de los vehículos a la altura del puente y que los manifestantes que se encontraban en ese lugar tiraban toda clase de objetos arrojadizos a las Fuerzas de la Guardia Civil. Hay un testimonio también en este caso de un Concejal de Izquierda Unida. Como esos podríamos estar contando mucho tipo de estos testimonios.

Pero hay otra cosa que me parece que hay que dejar también clara, y voy al origen. A mi me parece peregrino el escuchar que el Comité de Empresa trate de proteger al trabajador secuestrándolo, no reteniéndolo, porque la figura de la retención se ha hecho referencia^a que no existe por decisión del Tribunal Constitucional. Aquí se secuestra, se le quita la libertad, y las cosas hay que ponerles su nombre, no otro.

Hay algunos aspectos también que debo de poner de manifiesto claramente, son los que hacen referencia a lo que me parecen palabras de cierta gravedad cuando se habla de indicios racionales de homicidio. El sumario que se sigue por el fallecimiento, coloroso fallecimiento para el Director General y también para toda la Guardia Civil, de Gonzalo Ruiz está sometido al secreto de su-

mario y, en consecuencia, difícil es saber ahora cuál es el resultado de ese sumario. Pero sí que quiero precisar algunas cosas con respecto a este doloroso hecho.

Los dos botes de humo evidentemente, creo que ha quedado claro, los arroja la Guardia Civil, no hay duda de eso, los dos botes lacrimógenos, para concretar más. Pero es que hay que hacer referencia a los botes lacrimógenos y también referencia a lo que suponen en un lugar cerrado. Me van a permitir que les lea algún dato. En primer lugar, los botes que emplean los Cuerpos de Seguridad en España, y en concreto la Guardia Civil, no son más tóxicos ni más letales que los que emplean el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de cualquier país democrático, son menos tóxicos curiosamente. Voy a explicar que los botes que se lanzan en el garaje, según un informe en el

se señala que serían necesarios

4.800 miligramos por metro cúbico para producir lesiones no letales, sino lesiones en los pulmones, y existir una exposición de 30 minutos. Pues bien, para producirse esa concentración en el garaje de 400 metros cúbicos se deberían haber arrojado 30 botes de humo.

Se hace referencia también a la autopsia. La autopsia no está sometida al secreto de sumario, y yo quiero hacer referencia a algunas cosas de la autopsia, ya que el señor Sartorius la ha puesto de manifiesto.

Hay algunas conclusiones. Efectivamente la causa inmedia-

ta es una insuficiencia respiratoria aguda junto a una insuficiencia hepatorenal, pero hay algunas conclusiones que cabe decir: que la cantidad de hexacloroetano y cloruro de zinc inhalada debió ser poco importante, ya que no aparecieron las lesiones irritantes de las mucosas de vías respiratorias altas, propias del hexacloroetano que se producen por contacto y de forma inmediata. Además, las cifras de zinc en el suero son del mismo orden de magnitud que las encontradas en cadáveres que no han estado en contacto con este elemento.

Otra conclusión: la reacción de Gonzalo Ruiz al cloruro de zinc ha sido exagerada, según lo recogido en la bibliografía referente a la medicina laboral, lo que se corrobora por el hecho de que otras personas que aspiraron la misma cantidad de humo no han presentado ninguna sintomatología. La reacción pulmonar al cloruro de zinc desde el punto de vista histológico ha sido, primero, un daño alveolar difuso y, segundo, un síndrome de respiratorio del adulto, es decir, una reacción defensiva a la agresión, pero en forma de intensa fibrosis, lo que conduce a la grave falta de ventilación pulmonar.

Y la sexta conclusión, que me parece que es importante, quizá la más importante: en el riñón izquierdo de Gonzalo Ruiz existía un adenoma carcinoma que ha podido producir, como describe la bibliografía, una alteración del estado inmunológico de base que explicaría la gravedad y desproporción de la reacción fibrosa pulmonar ante los gases irritantes.

Son dos datos que completan esa información primera de que ha muerto por insuficiencia respiratoria, que me parecen muy importantes.

Vía de hecho, temor en la población, individualizar las responsabilidades provocadas y responder de un delito ante el Juez, a eso es a lo que ha hecho referencia el señor Sartorius con relación a los que han creado las agresiones. Eso es lo que solicita el Director General de la Guardia Civil, que se deben individualizar siempre las conductas irregulares que se pueden producir; es más, que a veces se producen en las intervenciones de los Cuerpos de Seguridad, en España y en todos los países, pero en concreto en España, que se deben individualizar, y de esas conductas individualizadas responder por la vía disciplinaria y por la vía jurídica, o por ambas a la vez, como he explicado en mi comparecencia. Pero eso que solicita el señor Diputado para los ciudadanos, también lo solicita el Director General de la Guardia Civil para los guardias.

Jueves Santo, desproporcionada actuación, ha hecho referencia también el señor Buil. Los incidentes graves han venido aconteciendo durante todos los días, y los incidentes graves no son el Jueves Santo, son todos los días, pero también el Miércoles Santo, Yo he hecho referencia en mi intervención a que incluso desde las ventanas se les arrojan objetos contundentes a los guardias civiles y hay uno que sufre fractura de brazo como consecuencia de la lesión producida por una maceta arrojada

desde una ventana.

La intervención del Miércoles Santo se hace lógicamente para restaurar el orden que ha sido conculcado, las barricadas a que he hecho referencia cronológica a lo largo de mi exposición, y la intervención del Jueves Santo he dicho también con claridad que obedece a un plan establecido por la Delegación del Gobierno en función de las competencias que ~~le~~ tiene atribuidas por Ley y ~~que~~ ante la gravedad de los hechos que acontecen el Miércoles Santo se da la orden de prevención y de detención de los posibles autores de los gravísimos ~~at~~tercados que se han producido el Miércoles Santo y los que se van a producir el Jueves Santo. Yo creo que el emplear 453 ~~h~~ombres, no más, que es el número mayor de Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en concreto la Guardia Civil, que ha habido en Reinosa, es ~~la~~ que en esos momentos se estima conveniente para garantizar, no sólo la seguridad pública, sino el que se creen situaciones límite de acorralamiento a la Fuerza que puedan obligar a hacer uso de otro tipo de medios.

Se ha preguntado también con relación al uso de las armas. El uso de las armas está perfectamente regulado y establecido en las Ordenes internas que tienen los Cuerpos de Seguridad, y que ya conocen en ~~las~~ Cámaras, porque el Ministro del Interior en reiteradas ocasiones lo ha manifestado claramente, y no hay más indicación que esa, el cumplir las instrucciones que con respecto al uso de las armas tienen hechas, que son instrucciones claras

y concretas en que se debe hacer sólo uso de las armas en casos muy concretos y muy restringidos y, por supuesto, en los momentos en los que está en juego la integridad física del guardia.

FIN

22-5-87

CABEZALI

MMATELLE

(Termina el señor Director General de la Guardia Civil.)

Esas son las instrucciones que se han dado, las mismas que hay siempre y las mismas que hay ahora. No hay instrucciones nuevas el día 11.

Aunque en este sentido y con relación a los sucesos del día 11, debo recordar que ya hubo varias intervenciones y en concreto una del Ministro del Interior ante el ~~Pleno~~^{Pleno} de la Cámara, en la que dio cuenta puntual de lo que había sucedido el día 12. Me parecería ahora ocioso volver a reiterar lo que explicó el señor Ministro en su comparecencia en el Pleno.

No he dicho que hubiera imprevisión en los acontecimientos del día 16, señor Huidobro, dije, porque también lo dijo el Ministro en el Pleno de la Cámara, que hubo imprevisión el día 12 ~~cuanto~~^{cu} a la explosión de violencia que se creó. Hay que recordar que en marzo sólo había 760 parados en la comarca de Reinosa, es una tasa alta pero no demasiado; que desde 1985 no había habido ningún hecho en Forjas y Aceros que pudiera hacer previsible una reacción del tipo de la que se produjo el día 11, que fue evidentemente imprevisible para todos, yo creo que tal vez hasta para los que la generaron y que no cabe duda que en ese día hubo grave irresponsabilidad, que luego se trataron de corregir, en el sentido, por ejemplo, de algunas ~~medidas~~^{medidas} que incitaron a la salida a la calle y al altercado con

consecuencias probablemente no previstas por los que incitaban a salir a la calle.

Nosotros, y yo personalmente, a raíz de los dolorosos acontecimientos del día 12, hice manifestaciones públicas en el sentido de que había que evitar un muerto en Reinososa. Ha habido manifestaciones que he leído en la prensa que han dicho: "El Gobierno quiere un muerto" y ha habido otras que han dicho: "Ya tenemos el primer muerto de la reconversión." Fíjense ustedes el distinto tono de lo que he dicho y lo que han dicho otros desde el principio en el problema de Reinososa.

En cuanto a los aspectos concretos que hacen referencia a la situación en Reinososa en estos momentos no es exactamente que haya una orden de retirada, sino que en estos últimos días se han solicitado de la Delegación del Gobierno, de la autoridad competente, en este caso, las concentraciones o manifestaciones que, en principio, en los dos últimos días que ha habido incidentes, se han autorizado con la esperanza de que las concentraciones fueran pacíficas. Evidentemente luego los hechos han demostrado que ha habido grupos violentos, si se quiere minoritarios pero violentos, que han ~~incidido~~ vuelto a crear incidentes restando la libre circulación a los trenes o a los automóviles, como se ha conocido a través de los medios de comunicación de estos últimos dos días. Por tanto, señor Navarrete, no hay orden de retirada, simplemente es que se ha solicitado de la autoridad gubernativa la legalización de la concentración o manifestación y luego ~~ha ocurrido~~ ha ocurrido ~~haber~~ actos violentos.

No sé si con estos datos que he podido suministrar esa explicación incompleta, a la que hacía referencia un señor Diputado,

se ha completado algo, pero en cualquier caso ese ha sido mi propósito: dar la información lo más completa posible, ayudar a que resplandezca toda la verdad, no una parte ^(porque), desde luego, el primer interesado soy yo y por supuesto también diría que colectivamente el Cuerpo de la Guardia Civil.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Director General.

Con esto queda terminado el orden del día de la sesión de hoy. Agradecemos al Director General su presencia y las explicaciones dadas.

Con relación a la petición del señor Navarrete, reitero que por parte de la Presidencia no hay ningún inconveniente en que los servicios de la Cámara se pongan a su disposición de los señores Diputados otra sala para que puedan ver, aquellos Diputados que lo deseen así como los medios de comunicación, el referido vídeo, una vez que haya concluido esta sesión y fuera de esta sala.

Agradeciendo la presencia a todos ustedes, se levanta la sesión.

Eran las doce y diez minutos de la mañana.

FIN.